

UNIVERSIDAD DE CUENCA



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

**MONOGRAFÍA PREVIA LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

“TRABAJO SOCIAL EN LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS”

AUTORA:

SILVANA ALEJANDRA PERALTA HERNÁNDEZ

DIRECTORA:

LCDA. JENNY CATALINA DURÁN OLEAS, MGS.

CUENCA, ECUADOR

AÑO 2015



RESUMEN

La Trata y el Tráfico de Personas es un problema social que atenta contra la dignidad de los seres humanos que han sido desplazadas de su País de origen en forma ilegal, con falsas promesas o con el consentimiento de sus familiares; todo esto con la „ilusión“ de mejorar sus condiciones de vida. Esta situación se desvanece cuando se ven enfrentados a una realidad muy diferente a la esperada u ofertada; esto es, condiciones de explotación física, económica y sexual, trayendo consigo consecuencias tanto físicas como emocionales a las víctimas y sus familias.

Los objetivos se orientaron a recopilar información real sobre estos delitos de Trata y Tráfico de Personas que afecta directamente a la sociedad con la finalidad de obtener un material idóneo para la misma y para el Trabajo Social, además identificar las situaciones que conlleva a este problema, establecer los contextos en los cuales se presenta la Trata y Tráfico y determinar las consecuencias físicas y emocionales.

Para responder a dichos objetivos se ha utilizado en la investigación el método deductivo. Recopilando información a través de la biblioteca, internet, revistas virtuales, etc. Este material analizado e interpretado permitió redactar la fundamentación teórica de la investigación. A continuación se definió la actividad delictiva de Trata y Tráfico de Personas y finalmente se hizo un acercamiento a la actividad de Trabajo Social proponiendo tanto procesos de protección y atención a personas víctimas de Trata y Tráfico como las posibles herramientas a utilizar por el profesional de Trabajo Social.

La Trata y el Tráfico de personas son delitos complejos y requiere un abordaje integral, desde la prevención, la sanción, la protección y la asistencia a las víctimas desde nuestra disciplina, creando condiciones de vida dignas para que todas las personas puedan ejercer su derecho a desarrollarse libre y plenamente, y alcancen la reinserción social.

PALABRAS CLAVES: Trata, Tráfico, Problema Social, Intervención de Trabajo Social, delito.



ABSTRACT

Trafficking and Trafficking in Persons is a social problem that threatens the dignity of human beings who have been displaced from their home country illegally, with false promises or with the consent of their families; all this with the „illusion“ to improve their living conditions. This situation fades when confronted with a very different reality expected or offered; that is, conditions of physical, economic and sexual exploitation, bringing both physical and emotional victims and their families consequences.

The objectives were aimed at collecting factual information on these crimes of Trafficking in Persons that directly affects society in order to obtain a suitable place for it and for Social Work material, and identify situations that leads to this problem, establish the contexts in which the Trafficking presented and determine the physical and emotional consequences.

To meet these objectives has been used in research deductive method. Collecting, information through the library, internet, virtual magazines, etc. This material allowed writing analyzed and interpreted the theoretical foundation of the research. Then the criminal activity of Trafficking in Persons was defined and finally made an approach to the activity of Social Work proposing processes both protection and care for victims of Trafficking as possible tools used by professional Work Social.

Trafficking and Trafficking crimes are complex and requires a comprehensive approach from prevention, punishment, protection and assistance to victims from our discipline, creating decent living conditions for all people to exercise their right to free and full development, and achieve social reintegration.

KEYWORDS: Try, Traffic, Social Problem, Intervention of Social Work, crime.



ÍNDICE

Resumen.....	2
Abstract.....	3
Claúsula de derechos de autor.....	6
Claúsula de propiedad intelectual.....	7
Agradecimientos.....	8
Introducción.....	9
CAPÍTULO I: Trata de Personas.....	11
Definición.....	11
Leyes, Decretos y Resoluciones relacionados con la temática.....	14
Elementos de la Trata de Personas.....	17
Trata Nacional y Trata Internacional.....	18
El proceso de la Trata.....	20
La actividad o acto.....	20
Los medios.....	24
Los fines de explotación.....	25
Factores de vulnerabilidad.....	30
CAPÍTULO II: Tráfico de Personas.....	36
Definición.....	37
Leyes, Decretos y Resoluciones relacionadas con la temática.....	39
Elementos del Tráfico de Personas.....	41
Diferencias entre la Trata y el Tráfico de Personas.....	42



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Trata y Tráfico de Personas en el Ecuador.....	46
Cuadros Estadísticos.....	49
CAPÍTULO III: El Trabajo Social, la Trata y Tráfico de Personas.....	54
Intervención del Trabajador Social en la Trata y Tráfico de Personas.....	54
Procesos de protección y asistencia integral a personas víctimas de Trata y Tráfico desde el Trabajo Social.....	64
Proceso de intervención en crisis.....	66
Proceso de retorno voluntario y asistido.....	69
Proceso de repatriación.....	71
Herramientas a ser utilizadas.....	74
Aporte de Trabajo Social.....	80
Conclusiones.....	82
Recomendaciones.....	83
Bibliografía.....	84



Silvana Alejandra Peralta Hernández, autora de la monografía "Trabajo Social en la Trata y Tráfico de Personas", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciada en Trabajo Social. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Julio 21 del 2015.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Silvana Alejandra Peralta Hernández".

Silvana Alejandra Peralta Hernández

C.I: 0105359863



Silvana Alejandra Peralta Hernández autora de la monografía "Trabajo Social en la Trata y Tráfico de Personas certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Julio 21 del 2015.

Silvana Alejandra Peralta Hernández

C.I: 0105359863



AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a todas aquellas personas que desde un primer momento estuvieron apoyándome, no sólo en la construcción de este trabajo final, sino también en la elección y transcurso de mi carrera, Trabajo Social.

En primer lugar a mi familia, el agradecimiento más profundo y sentido a mis padres, Hernán y Inés, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento; a mis hermanos; por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora;

De manera especial y sincera quiero agradecer a la Magister Jenny Catalina Durán, por aceptar realizar esta monografía bajo su dirección, por su apoyo y confianza. Gracias por sus oportunas, atentas y rápidas respuestas en el desarrollo de este trabajo; docentes y Trabajadoras Sociales de terreno, por las enseñanzas brindadas y predisposición para conmigo;

A mis amigas por su cariño, disponibilidad y generosidad para compartir su experiencia y conocimiento de tipo personal que fueron de gran valor.



INTRODUCCIÓN

El fenómeno delictivo de la Trata y Tráfico de Personas son considerados como una forma contemporánea de esclavitud, así como también una grave violación de los derechos humanos, que ni las víctimas ni la sociedad civil tienen conciencia de la gravedad de estos delitos que incluyen varias y complejas formas de explotación.

Los objetivos se orientaron a recopilar información real sobre esta problemática social de Trata y Tráfico de Personas que afecta directamente a la sociedad con la finalidad de obtener un material idóneo para la misma y para el Trabajo Social, además identificar las situaciones que conlleva a este problema, establecer los contextos en los cuales se presenta la Trata y Tráfico y determinar las consecuencias físicas y emocionales.

La investigación aportará con conocimientos reales respecto al tema, que en la actualidad se ha convertido en un grave problema social que afecta no solo a nivel local, sino a nivel nacional e internacional, pretendiendo lograr que la sociedad asuma la corresponsabilidad social respecto a esta problemática.

Se divide en tres capítulos. En el primero de ellos se conceptualizó el tema de Trata de Personas, para continuar con marcos legales: nacionales e internacionales dirigidos a combatir este delito; otra de las características que contiene el capítulo son los elementos de la Trata de Personas, así como la Trata nacional e internacional, el proceso de la Trata de Personas: la actividad o acto, los medios y los fines de explotación; y los factores de vulnerabilidad que ayudan a la comisión de este delito.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En el segundo capítulo se expone la temática de Tráfico de Personas, donde así mismo se conceptualizó, para continuar con marcos legales, nacionales e internacionales; elementos del Tráfico de Personas, diferencias entre la Trata y Tráfico de Personas, que son dos actividades delictivas totalmente diferentes, y por último se tocará la Trata y Tráfico de personas en el Ecuador.

El tercer capítulo se enfatiza la importancia de la intervención de los profesionales en Trabajo Social en relación a la temática de Trata y Tráfico de Personas, con el empleo de procesos de protección y asistencia integral a las víctimas. El Trabajo Social encuentra el fundamento de la intervención en esta problemática, posibilita la efectivización de los derechos.



CAPÍTULO I

TRATA DE PERSONAS

1. Definición

El término Trata nace relacionada con la esclavitud, por lo que varios autores la consideran como una forma moderna de esclavitud humana, pues indican que priva a sus víctimas de su dignidad, integridad, pone en peligro sus vidas y su desarrollo afectando la salud física, mental y condición legal, como lo expresado en la página web del Ministerio del Interior que señala:

La Trata de Personas ha evolucionado a lo largo de los años. Este delito es la nueva forma de esclavitud de siglo XXI, ya que vulnera la casi totalidad de derechos de las víctimas.

Durante el periodo de la esclavitud estaba prohibida la “trata de blancas”. Ello significaba que se podía explotar a cualquier persona de cualquier color de piel, morena, mulata, negra, mestiza, entre otras, menos aquellas que tuvieran tez blanca. Sin embargo, con la abolición de la esclavitud esta práctica fue prohibida para cualquier tipo de persona independientemente de su origen, identificación religiosa o étnica. Por ello, actualmente no se dice Trata de Blancas, ya que éste es un término obsoleto, sino que se dice correctamente Trata de Personas. (Ministerio del Interior, 2014)

En este concepto se menciona que el término correcto es Trata de Personas, ya que sirve para denominar cualquier tipo de Trata sin importar la edad, género o etnia debido a que el término trata de blancas se originó por distinción racial. La Trata de Personas es un problema social que comienza a visualizarse en el periodo de la esclavitud teniendo duración hasta nuestros días.

Por lo general, las víctimas son reclutadas a través de falsos ofrecimientos de mejoras económicas que luego se convierten en violencia, explotación y



UNIVERSIDAD DE CUENCA

desconocimiento de todos sus derechos como personas, este delito se realiza y perfecciona a lo largo del proceso, en el que va ocurriendo etapas encaminadas a trasladar a la víctima de un lugar a otro para su explotación.

El “Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños”, denominado como “Protocolo de Palermo”, es el instrumento que ofrece una definición, así lo apreciamos en su artículo 3, que establece lo siguiente:

„la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, el fraude, al engaño, al abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas analógicas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”” (García Vázquez & Fernández Olalla, 2012, pág. 102)

Según la definición de esta normativa internacional, menciona que lo que caracteriza a la Trata es fundamentalmente la intención de explotar a la persona que es desplazada desde su lugar de origen, independientemente de que la persona haya dado o no su consentimiento, teniendo como resultado prácticas forzosas.

Otra definición que mantiene la misma esencia de las anteriores, es:

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional para la Migración (OIM) se refieren a la Trata de personas como:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

“(...) el reclutamiento, el transporte, el traslado o albergue, o el recibo de cualquier persona para cualquier propósito o en cualquier forma, incluso el reclutamiento, el transporte, el traslado o albergue, o el recibo de cualquier persona bajo la amenaza o el uso de la fuerza o mediante rapto, fraude, engaño, coerción o abuso de poder para propósitos de esclavitud, trabajo forzado (incluso la servidumbre forzada o el cautiverio por deuda) y la servidumbre.” (UNICEF)

Para entender más detalladamente el concepto del delito de Trata de Personas el autor Gustavo Eduardo Aboso manifiesta:

(...) A su vez, cada sistema de trata de personas tiene una dinámica particular según el destino de la explotación humana, es decir, la problemática es diversa dependiente de cada forma de exteriorización de los modos de trata de seres humanos. (Aboso, 2014, pág. 67)

(...) Comúnmente, el delito de trata de personas se desarrolla dentro de un marco específico y con víctimas singulares. El ámbito de florecimiento de esta actividad está restringido a los países más pobres, donde las posibilidades de movilidad social está reducida o directamente son inexistentes, sea por una inveterada estratificación social, cultural o religiosa que impide en todo caso que los individuos más vulnerables o menos aventajados puedan acceder a la satisfacción de los derechos humanos más básicos. En este panorama aparece el tratante que lucra con la vulnerabilidad ajena. Como factores determinantes de una situación vulnerable se cuentan la falta de empleo o uno inadecuado o insuficiente, la imposibilidad de acceder a un sistema educativo o de salud, la inseguridad, la corrupción política, la existencia regímenes despóticos o dictatoriales, la ausencia de contención familiar, etc. Como contraparte, los tratantes se aprovechan precisamente de esta situación de desesperación al prometer una „mejor” alternativa de vida, sea mediante una oferta de trabajo mejor remunerado, con amplias posibilidades de movilidad social, con trabajo permanente de economías consolidadas, etc. (Aboso, 2014, págs. 70,71)



En definitiva la Trata de Personas es entendido como un fenómeno complejo cuyas características lo convierten en un crimen internacional, se conocerá como la captación, traslado, acogida, recepción, entrega o retención de una persona; ya sea dentro del territorio nacional o desde o hacia el exterior; recurriendo a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, como rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, existiendo de por medio la recepción de pagos o beneficios.

1.1 Leyes, decretos y resoluciones relacionados con la temática.

Se ha creado una serie de instrumentos jurídicos que nos muestra que los derechos de las víctimas y la preocupación por su defensa se encuentran incluidos en instrumentos legales que permiten desarrollar estrategias en beneficio de las personas que han sido afectadas por la Trata, así como el desarrollo de destrezas para su prevención y protección.

A continuación se menciona algunas de las normativas nacionales e internacionales con respecto a esta problemática:

INSTRUMENTO	Constitución de la República del Ecuador 2008.
DESCRIPCIÓN	Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) b) (...) El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
INSTRUMENTO	Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.
DESCRIPCIÓN	Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la

UNIVERSIDAD DE CUENCA

	<p>inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad.</p> <p>Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>Objetivo 12: Garantizar la soberanía y la paz, inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.</p>
INSTRUMENTO	Código de la Niñez y Adolescencia
DESCRIPCIÓN	El Código contiene disposiciones sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de los derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizar los y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.
INSTRUMENTO	Código Orgánico Integral Penal.
DESCRIPCIÓN	En el Título IV, Infracciones en Particular, Capítulo Primero, Sección Segunda relativo a la Trata de Personas, artículos 91 al 94; Sección Tercera , relativo a las Diversas Formas de Explotación, artículos 95 al 110.
INSTRUMENTO	Código del Trabajo ecuatoriano.
DESCRIPCIÓN	Establece como principios generales el trabajo como un derecho y un deber social; la libertad de trabajo y contratación; el principio in dubio pro operario; la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador; y, la protección judicial y administrativa, con el fin de hacer eficaces los derechos del trabajador.

INSTRUMENTO	Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores.
DESCRIPCIÓN	A fin de cumplir con el propósito fundamental del Plan de combatir la trata de personas, se fijan los siguientes ejes de actuación: Política 1, 2 y 3.
INSTRUMENTO	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
DESCRIPCIÓN	Establece los derechos humanos fundamentales y garantiza su respectiva vigencia. Así, se consagra el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de las personas. De igual manera, establece que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre. La esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
INSTRUMENTO	El Protocolo de Asistencia Consular a Víctimas de Trata de Personas en el Exterior.
DESCRIPCIÓN	El objetivo de este Protocolo es definir los procedimientos generales que deberán seguir todos los consulados ecuatorianos en el extranjero, para la protección especial de víctimas de trata de personas, sin discriminación alguna de género, edad, etnia, sexo, condición legal u otra circunstancia.
INSTRUMENTO	Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Atención Integral a Personas Víctimas de Trata.
DESCRIPCIÓN	El Protocolo Nacional Unificado es una herramienta de aplicación general y obligatoria para las instancias públicas y privadas con responsabilidad en la protección y asistencia integral de los derechos de las personas víctimas de trata.

	El Protocolo Nacional Unificado presenta unos principios para orientar la asistencia de las y los profesionales en el proceso de protección y asistencia integral que tiene como centro a la persona víctima de trata, y considera el contexto social y comunitario en el que se desarrolla el proceso.
INSTRUMENTO	Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres y niños.
DESCRIPCIÓN	El protocolo compromete la ratificación de los estados a prevenir y combatir la trata de personas, protegiendo y asistiendo a las víctimas de la trata y promoviendo cooperación entre los estados en orden de obtener esos objetivos.

1.2 Elementos de la trata de personas.

De acuerdo con el “Protocolo de Palermo”, al conceptualizar la Trata de Personas como un delito grave, una violación a los derechos humanos, se le reconocen tres elementos fundamentales: el desarrollo de una acción, la utilización de determinados medios y la existencia de un fin definido:

La acción: captación, traslado, acogida, recepción, entrega o retención de una persona.

Medios empleados: amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción y abuso del poder.

Propósito: explotación. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 23)

Otra clasificación similar nos presenta la autora María Alba Navarro, sobre los elementos de la trata de personas, donde señala que:



La trata de personas no es un delito estático sino un proceso con varias etapas: reclutamiento en el lugar de origen, transporte al lugar de destino y acogida para su explotación, que va mutando conforme las condiciones locales y mundiales y con diferentes actores. Es un acto criminal, a cargo de grupos mafiosos o redes delictivas organizadas, nacionales o internacionales. No obstante y sobre la base de la definición de trata de personas que figura en el Protocolo se han distinguido tres elementos: la acción o qué se hace, los medios o cómo se hace y el fin o porqué se hace. Y tres etapas: 1) captación/reclutamiento, 2) transporte/traslado y 3) destino/explotación.

La acción o acciones son captar, transportar, trasladar, acoger o recibir las personas. Los medios que son las acciones coercitivas empleadas contra las víctimas de trata, tales como la amenaza o al uso de la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios a una personas que tenga autoridad sobre la víctima. Y los fines (por qué se hace) se relacionan con el propósito de explotación y que incluye la explotación de la prostitución ajena, explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud servidumbre y actividades análogas, y extracción ilícita de órganos o tejidos humanos. (Navarro, 2013, págs. 140,141)

1.3 Trata nacional y Trata internacional.

Los documentos consultados al referirse a este punto concuerdan que la trata de personas puede ser tanto un fenómeno nacional o interno, sin cruce de fronteras como internacional, cruce regular o irregular de fronteras, esto incluye que las personas tratadas en busca de escapar de la pobreza y de la falta de oportunidades se trasladen de un País a otro con sus documentos legales, pero por lo general está presente el uso de violencia, intimidación o abuso.



La Trata interna es aquella que se realiza dentro del territorio nacional, en este caso el ecuatoriano. Esta contempla el movimiento de una persona entre provincias, cantones e incluso dentro de una misma ciudad, lo que ocasiona pérdida de lazos y redes de apoyo y, por tanto, una situación propicia para la explotación.

La Trata internacional es aquella que se realiza entre diferentes países e implica el cruce de fronteras nacionales. En muchas ocasiones, la Trata internacional está estrechamente conectada con el tráfico ilegal de migrantes; sin embargo, estos dos delitos tienen carácter diferente y no deben ser confundidos. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 24)

La autora María Alba Navarro, en su obra *Violencia Sexual: Trata y Explotación Sexual de Niñas y Niños* coincide con el tema de trata interna e internacional al mencionar que:

„La trata interna se produce cuando no existe cruce de frontera de un País a otro. La víctima es trasladada de una ciudad a otra, de una región a otra, del campo a la ciudad, de una zona pobre a otra más rica, todo dentro de un mismo País.” (Navarro, 2013, pág. 139)

Y en el caso de la trata internacional señala:

„En el caso de la trata internacional la víctima es conducida a otros países. Se los distingue como países de origen, tránsito y de destino de la trata.” (Navarro, 2013, pág. 139)

La Trata nacional e internacional son dos fenómenos que involucran el desplazamiento de la víctima de un lugar a otro, motivados por mejorar su futuro y el



de sus familias, estas personas deciden viajar engañadas por los traficantes, que les muestran una realidad muy diferente a la que encuentran cuando llegan a su destino.

1.4 El proceso de la Trata de Personas

La Trata de Personas, es un proceso que comienza con el reclutamiento de la persona y termina con su posterior explotación.

1.4.1 La actividad o acto

Los autores consultados concuerdan que la acción hace referencia en primera instancia a la **captación**, es decir la entrada de la persona tratada a la actividad delictiva, esta puede ser por engaño o de forma violenta; el **traslado** físico de la víctima del lugar de origen al de destino, que no siempre implica el cruce de una frontera, puede hacerse dentro de un mismo País y la **acogida o recepción de personas**, es decir mantener a la víctima para su explotación.

El autor Gustavo Eduardo Aboso hace mención el término acciones típicas para referirse a lo siguiente:

(...) ofrecer, captar, trasladar, recibir o acoger personas con fines de explotación.

b) Captar

La captación importa al menos la introducción de la persona tratada en el giro de la actividad delictiva. El alojamiento, el suministro de dinero, documentos falsificados o el encierro de la víctima con miras a su expoliación son sólo algunos de los actos típicos de la acción de captación. En esta fase de reclutamiento, los tratantes acuden a distintos métodos para interesar a la víctima en particular de la actividad comercial que se le propone. En muchos

casos las personas tratadas conocen perfectamente el destino de explotación sexual o laboral que les espera, pero la distinción está precisamente en las condiciones en las que se ejerce dicha actividad. La oferta de matrimonio con un extranjero acaudalado o la promesa de mejores condiciones de vida, laborales o la posibilidad de acceder a un mejor salario en menor tiempo representan algunos de los medios fraudulentos empleados por los tratantes para incorporar a las víctimas a la estructura de la trata de personas. (Aboso, 2014, pág. 74)

c) Transportar

El transporte implica el traslado físico del sujeto pasivo de un lugar a otro, puede ser dentro del territorio nacional o bien hacia el extranjero, en todo caso la acción de transportar a una persona encierra la necesidad de una relación de dominio sobre ella. (...) En algunos casos los medios de transporte pueden ser por vías fluviales, en especial cuando las regiones o los países involucrados tienen fronteras de esas características. También el cruce fronterizo se realiza por medios de transporte terrestres, camiones, autos, en muchos casos con el uso de pasaportes falsos.

El transporte de seres humanos para la trata de personas adquiere distintas fisionomías, en algunos casos dicho traslado se hace de modo compulsivo y bajo el estricto control de los tratantes. En otros casos dicho transporte se realiza por propia cuenta de la víctima que se traslada de un punto a otro donde será recibida. (Aboso, 2014, págs. 76,77)

d) Acoger o recibir

(...) Mientras que la acción de recepción se identifica como recibir a la víctima, la acogida implica aún más, es decir, mantenerla en un lugar seguro.

Habitualmente las víctimas de trata destinadas a la explotación sexual son confinadas en los locales o comercios donde se ejerce la prostitución. El método de recepción de las sometidas a trata consiste en privarles de todo contacto con el exterior, vigilancia permanente de sus movimientos, suministro

insuficiente de comida, uso de drogas para mejorar el rendimiento económico, empleo de amenazas, lesiones, violaciones colectivas, incluso la muerte como medida preventiva y ejemplificadora.

En estos casos, los factores que impulsan a una persona a aceptar su incorporación en una actividad ilícita como lo es la trata de seres humanos con fines de explotación comercial evidencian sin mayores circunloquios que la situación de vulnerabilidad social, económica, de género, etaria, entre otras, que atraviesa ese ser humano le impide en la práctica desarrolla todo tipo de relación simétrica o equitativa con el otro. Muy por el contrario, la trata de personas existe justamente por la necesidad imperiosa de aquél de escapar de una marginalidad que lo asfixia y lo coloca en una relación de sometimiento. (Aboso, 2014, págs. 78,79)

Por su parte, la autora María Alba Navarro destaca tres etapas de la actividad o acto como parte del proceso de la Trata de Personas en las cuales explica dos de ellas, conceptos que no se encuentra alejados del anterior, señalando:

„La actividad de la trata de personas incluye formas de captación, desplazamiento y recepción de las víctimas. „ (Navarro, 2013, pág. 141)

El reclutamiento es donde se engancha a la víctima, con la finalidad de ganarse la confianza de ella o de sus familiares, empleando la amenaza, el abuso de poder, vulnerabilidad, el engaño, también se puede producir a través de anuncios en medios escritos, por internet (redes sociales) o supuestas oportunidades de trabajo, entre otros.

Captación/reclutamiento

La captación de la víctima se puede analizar desde distintos aspectos. El primero hace referencia a los tipos básicos de reclutamiento: engaño o secuestro. (...) Otra variable es el medio por el que se produjo la captación, es decir si fue personalmente o a través de un medio de comunicación y por último



la relación del captador con la víctima. El secuestro o captación por la fuerza física de la víctima, es la manera más violenta de reclutamiento.

El engaño más común está relacionado con ofertas de buenos empleos y tentadoras remuneraciones sin pretensiones de capacitación. (Navarro, 2013, págs. 141,142)

El traslado consiste en el desplazamiento de la víctima de un lugar a otro, cruzando fronteras legal o ilegalmente, o bien puede ser dentro de un País; ya sea por vía terrestre, aérea o marítima. Puede ocurrir que en el transcurso del viaje las víctimas son abusadas y explotadas física y sexualmente. Por otro lado los tratantes retienen y manejan los documentos personales de las víctimas, con el fin de evitar que las mismas huyan.

Desplazamiento/traslado

Luego de la captación viene el desplazamiento. La víctima se traslada de su lugar de origen o residencia (distrito, provincia o País) a otro lugar diferente, que normalmente no conoce y en el que no se desenvuelve adecuadamente.

El traslado se lleva a cabo utilizando las diferentes formas de transporte: 1) Por tierra: en camiones, trenes, taxis ómnibus o vehículos privados. En algunos casos, el cruce de límites lo hacen a pie utilizando rutas conocidas por los lugareños o cruzan los puentes fronterizos en motos. Hay rutas peligrosas por senderos desérticos o montañosos. 2) por agua: muchas veces implica atravesar ríos en pequeños botes o barcos. Con frecuencia los medios de transporte utilizados son inseguros y deficientes pequeñas canoas o barcos pequeños no registrados. Y 3) el transporte aéreo se utiliza para las grandes distancias.

Una vez que comienza el movimiento del traslado, el peligro y la vulnerabilidad de las víctimas aumenta conforme se alejan de sus propias comunidades, especialmente si no hablan el idioma del lugar al que está siendo trasladadas. El traslado puede durar días, lapso en el cual puede que no reciban la alimentación adecuada o agua potable y corren riesgos de sufrir todo tipo de



abusos. A veces incluye distintas etapas y por distintos medios de transporte. (Navarro, 2013, págs. 143,144)

1.4.2 Los medios

A través del análisis de los puntos anteriores se ha observado que los medios más comunes del delito son el engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, con el objetivo de obtener pagos sobre la víctima para proseguir con la explotación.

Según la autora María Alba Navarro, en su libro menciona que los medios para el delito de la Trata de Personas son:

La amenaza, la fuerza, el fraude, la coacción, el engaño y el abuso, son los medios que utiliza la trata de personas para incidir en la supresión de la voluntad de la víctima y en la privación de su libertad con el fin de explotarla. El medio más frecuente es la violencia psicológica y se da a través de amenazas contra la víctima o contra su familia, entre otras formas. Si esa forma no da resultados, se recurre a casos más extremos como el encierro, la tortura o la violencia física. El aislamiento social y lingüístico es otra estrategia implementada por los delincuentes para aumentar la vulnerabilidad de la víctima y así mantener el control y la explotación.

Las víctimas son privadas de alimentación o subalimentadas, con acceso restringido o nulo a los servicios de salud, con horarios excesivos y sin descanso en la explotación.

Los gastos de traslado y tramitación de documentación falsa, alojamiento, alimentación y a veces vestimenta son adelantadas por el tratante y la deuda que se genera debe ser pagada con el producto de la explotación sexual de la víctima. Las cifras son exorbitantes, imposibles de pagar y utilizada para intimidar, amenazar y violentar. Y concluye con una servidumbre por deuda.



Los documentos de viajes y de identificación (cédulas, pasaportes) son generalmente secuestrados por los tratantes, restringiendo el movimiento de las personas. En el caso de la trata internacional, si la mujer explotada está en situación irregular teme ser deportada o penalizada.

Otra estrategia de control sobre la víctima es la iniciación en el consumo de drogas, creándoles adicciones que le garantizan la dependencia y esclavitud de los tratantes que se las proveen. (Navarro, 2013, pág. 144)

1.4.3 Los fines de explotación

Como se ha mencionado a lo largo del documento, la explotación es el objetivo final de la Trata, por lo general es revelado cuando la víctima llega al lugar de destino, donde se entera del trabajo que va a realizar, el cual es totalmente diferente al ofrecido, permaneciendo en un ambiente de abuso por parte de los tratantes, en donde la víctima es conocida como objeto sexual o mercancía, las mismas suelen resultar gravemente afectadas y teniendo la necesidad de protección frente a una nueva victimización.

Esta explotación incluye, los siguientes fines: explotación sexual y laboral, mendicidad, servidumbre y prácticas análogas a la esclavitud, comercialización de órganos, fluidos, tejidos y células, reclutamiento con fines delictivos, matrimonio servil, reclutamiento para conflictos armados, tenencia ilegal, que a continuación son detallados:

1.4.3.1 Trata con fines de explotación sexual en donde las personas son utilizadas en prostitución, turismo sexual y pornografía. Se controla el desplazamiento, horario, tarifas, clientes y servicios que debe prestar la víctima, no se tiene acceso al dinero producido y, por supuesto, no se respetan sus derechos sexuales o reproductivos. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 25)



En cuanto a esta explotación la OIT¹, sobre el trabajo forzoso u obligatorio describe lo siguiente:

"todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".

La explotación laboral en general se oculta con ofrecimientos de mayores y mejores oportunidades de vida en otros países, pero la realidad es totalmente diferente a la planteada al comienzo, ya que las personas tratadas son sometidas a condiciones laborales inhumanas de explotación.

1.4.3.2 Trata con fines de explotación laboral las personas son obligadas a la realización de actividades productivas, en trabajos formales e informales, es decir, sin contrato en condiciones de explotación, realizando trabajos peligrosos para la salud física o mental, en jornadas extensas, en condiciones deplorables, por un pago ínfimo o sin él, en incumplimiento general de derechos laborales. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 25)

Dentro de la explotación con fines de servidumbre y mendicidad, las víctimas tratadas son reclutadas forzosamente para destinárlas a pedir limosnas.

En cuanto a la servidumbre, se puede decir que es un estado de dependencia donde el tratante obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia.

1.4.3.3 Trata con fines de mendicidad en algunos casos se ubica la mendicidad como una forma de explotación laboral en la que se usa a personas, generalmente niños, niñas, mujeres con bebés, ancianos o personas con capacidades especiales, con el fin de generar lástima o compasión. Las víctimas deben completar una suma de dinero específica que entregan al

¹ Organización Internacional de Trabajo



explotador en cada jornada, de lo contrario son objeto de algún tipo de punición por parte de los tratantes. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 25)

1.4.3.4 Trata con fines de servidumbre y prácticas análogas a la esclavitud estos fines de explotación comprenden: la „servidumbre por deudas”, en la que la víctima se compromete a prestar sus servicios profesionales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad como garantía del pago de la deuda, en la que no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios; cuando la víctima es obligado a vivir y trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona sin libertad para cambiar su condición; la práctica por la cual niños, niñas o menores de edad son entregados por sus padres, o uno de ellos, o su tutor, otra persona, mediante remuneración o sin ella, con el propósito de que se explote a la persona obligándola a realizar diversos tipos de trabajos. (Ministerio del Interior, 2012, págs. 25,26)

1.4.3.5 Trata con fines de comercialización de órganos, fluidos, tejidos y células ocurre cuando la víctima es trasladada con el objetivo de extraer sus órganos, fluidos, tejidos o células de manera forzada para destinatarios al comercio, ya sea para ser trasplantados o para realizar procesos de fertilización humana. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 26)

1.4.3.6 Trata con explotación orientada a fines delictivos las víctimas son utilizadas por grupos criminales para realizar actividades delictivas como robo, sicariato, lavado de dinero y/o el transporte de estupefacientes. Las principales víctimas suelen ser niños, niñas y adolescentes (NNA) o personas de la tercera edad, quienes en última instancia son realmente las expuestas y ponen en peligro su libertad o integridad física. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 26)

1.4.3.7 Trata con fines de matrimonio servil constituye el establecimiento forzado de una relación de pareja. Ocurre con mayor frecuencia cuando se realiza con una niña, niño y adolescente, con una personas ajena al contexto

cultural, para, en su calidad de cónyuge, ser utilizado/a en servidumbre doméstica, explotación sexual por parte de terceros o procreación. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 26)

1.4.3.8 Trata con fines de reclutamiento para conflictos armados las víctimas son usadas para fortalecer a grupos armados irregulares, siendo explotados en labores de servidumbre, de espionaje, como escudos humanos o en el combate mismo. Con frecuencia son también explotados sexualmente. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 27)

1.4.3.9 Tenencia ilegal se considera trata todos los casos en que los niños y niñas son ubicados en familias sin pasar por el trámite del sistema regular de adopción. Así la familia receptora ofrezca un ambiente saludable para el niño o niña, pues la entrega se hace al margen de un contexto de protección que siga el principio de interés superior y en prevalencia. En la mayor parte de los casos, los niños y niñas son sustraídos de sus hogares, sus identidades son suplantadas y son entregados por una elevada suma de dinero. Esta situación se agrava cuando el niño o niña es explotado por la „familia receptora” en actividades como la mendicidad, la servidumbre o en actividades sexuales. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 27)

El autor Gustavo Eduardo Aboso, en su obra Trata de Personas: La criminalidad organizada en la explotación laboral y sexual, sobre los fines de explotación mantiene cierta similitud con las definiciones anteriores, con variación en los nombres pero incluye dos fines más como son la explotación económica de la prostitución ajena y la de explotación sexual de menores de edad, refiriéndonos a las personas menores de dieciocho años, haciéndose más visible este problema por las altas demandas que tienen los grupos criminales o pedófilos y por los adelantos de la tecnología que de alguna manera u otra manera favorecen a la propagación de este problema:



1.4.4.0 Explotación económica de la Prostitución Ajena

La explotación comercial del ejercicio de la prostitución ajena se ha trasformado desde hace tiempo en el modo prioritario de identificar la trata de personas.

(...) el presupuesto de la explotación económica de la prostitución ajena está constituido por la situación de vulnerabilidad que padecen los sujetos que ejercen la prostitución. Entre los factores (*push-factors*) que impulsan dicha necesidad se cuentan la pobreza, la falta de educación, la escasa o nula movilidad social, el estancamiento económico que prometen una mejor condición de vida, pero que están lejos de su logro.

La explotación comercial de la actividad sexual ajena no siempre se identifica con el ejercicio de la prostitución, en muchos casos las víctimas son obligadas a participar de shows eróticos (*striptease, etc.*) y también de la producción de pornografía adulta. Por lo general, esta forma de explotación sexual se desarrolla en locales o comercios especialmente acondicionados para estos fines. El encierro, las amenazas, la violencia física y la muerte aparecen como métodos idóneos para lograr subordinación y disciplina. También el uso de eufemismos está a la orden del día para disimular esta práctica sexual forzada: casas de masajes, acompañantes, relaciones laborales fraudulentas, trabajos domésticos, modelaje, etc. Existe una amplia gama de posibilidades para actuar de manera soterrada en el ejercicio de la prostitución.

Los efectos colaterales de esta forma de esclavitud sexual se visibilizan en la alta probabilidad de contagio de enfermedades de trasmisión sexual, en embarazos no deseados, en el peligro concreto que representa para la salud psicofísica del individuo ser sometido sexualmente, y la carga humillante de dicho trato al afectar su dignidad humana.

(...) Dentro de esta forma de explotación humana, es frecuente que las víctimas deban ejercer la prostitución para solventar los gastos del transporte y alojamiento, mecanismo mercantil que les permite a los tratantes mantener a



sus víctimas a su merced, puesto que la posibilidad de saldar su deuda es prácticamente imposible (debt bondage). (Aboso, 2014, págs. 113,115,119,125)

1.4.4.1 Explotación Sexual de Menores de Edad

Como vimos anteriormente, el delito de trata de personas puede tener por finalidad la explotación sexual de la persona. En este inciso en particular dicha explotación sexual adquiere una relevancia distinta cuando tiene por objetivo a los menores de edad. Cuando hablamos de „menores de edad“, nos referimos a las personas menores de dieciocho años, de acuerdo a lo previsto por la propia Convención de Palermo, en consonancia con lo determinado por la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 1). La pornografía infantil se ha convertido en la actualidad en una de las mayores actividades criminales rentables favorecida enormemente por la irrupción de las nuevas tecnologías. Las redes de grupos pedófilos que florecen en las redes informáticas son una alta fuente de consumo de este tipo de pornografía infantil. (Aboso, 2014, pág. 131)

Al final, la Trata de personas tiende a tener un impacto más severo dado las formas de explotación a las que están sometidas y cuyas consecuencias son traumatizantes para su integridad física, psicológica y emocional, desde la inseguridad y la pérdida de la autoestima.

1.5 Factores de vulnerabilidad.

Se partirá definiendo el término vulnerabilidad como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana.



Cualquier persona puede ser víctima potencial del delito de Trata de Personas, la gran mayoría de las víctimas provienen de contextos de desigualdad, pobreza y de entornos de alta vulnerabilidad social.

Los múltiples factores económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales como son la pobreza, exclusión social, la inestabilidad política, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, la crisis económica, inestabilidad laboral, etc. son indicadores claros de riesgo ante la Trata de Personas.

Sin embargo, pueden enumerarse ciertas condiciones y contextos que pueden estar actuando como factores de vulnerabilidad tales como:

1.5.1 Edad y Género

Del total de niños, niñas y adolescentes identificados como posibles víctimas de trata y explotación el 55,2% son mujeres y el 44,8% son varones. El rango de edad de los niños, niñas y adolescentes va desde los 9 hasta los 17 años.

La forma de captación y explotación también está relacionada a la edad, por ejemplo las niñas y niños menores de 12 años, por lo general, se encuentran en explotación laboral o mendicidad, y a menor edad, puede verse la casi exclusividad de este tipo de explotación. Esto se da quizás porque parte de la sociedad aún sigue afincada en la consideración de los niños, niñas y adolescentes como objeto de protección-compasión-represión, es decir, son vistos como individuos que no pueden sobrevivir solos, por lo que el resto de personas tienen que „ayudarlos”, „dirigirlos”. En este contexto, la mendicidad aparece solapada en actividades de trabajo infantil, pues es recurrente la solicitud de dinero que niños y niñas realizan a transeúntes, aunque no de por medio ninguna transacción.

Las adolescentes mujeres, frecuentemente, se encontraron en situación de explotación sexual y, tanto hombres como mujeres, en expendio de drogas.



Diversas son las causas que contribuye a la existencia del delito de trata de niños, niñas y adolescentes: históricas, sociológicas, antropológicas, económicas, psicológicas.

En cuanto a la relación con el/la explotador/a, por lo general, niños y niñas están bajo la influencia directa de un familiar mientras que los y las adolescentes se encuentran bajo influencia de relaciones de pareja o de amistad, que no necesariamente implican a familiares. (Calle Galán, 2012, págs. 105,106)

Claramente los niños, niñas y adolescentes son más vulnerables que los adultos; por lo tanto, la edad sumada a otros factores de vulnerabilidad facilita el control por parte de los tratantes.

Dentro de la familia pueden existir varios factores que afectan el equilibrio físico y mental de los miembros de la misma, lo que hace más fácil el trabajo de los tratantes al convencerlos de una vida mejor.

1.5.2 Familia y situación socioeconómica

No existe un denominador común en torno a la estructuración del núcleo familiar de los niños, niñas y adolescentes; de sus relatos se desprende que la estructura no tiene mayor influencia en los eventos de captación, enganche, traslado y explotación, a pesar de aquello es necesario mencionar que la migración de uno de los progenitores, el abandono intempestivo del hogar, la muerte de uno de ambos de los progenitores o la privación de su libertad pueden ser desencadenantes de relaciones opresoras. En donde si existe una incidencia fuerte y constante es en el uso de la violencia entre los actores familiares cercanos en contra de los niños, niñas y adolescentes. La violencia física, psicológica o sexual es sin duda el componente de mayor influencia en la



UNIVERSIDAD DE CUENCA

cotidianidad de los niños, niñas y adolescentes identificados, pues a raíz de aquello el enganche es mucho más accesible para los tratantes.

La violencia es un hecho multi causal, sin embargo, lo cultural tiene un peso central. La forma en cómo se aplican medidas disciplinarias „excedidas“, la poca o nula cultura del diálogo, la hegemonía del pensamiento patriarcal y adultocéntrico configuran un escenario muy complejo en donde cualquier acción u omisión en contra de esa hegemonía hace que permanentemente la violencia escale a niveles mayores.

También el origen de estas situaciones se encuentra íntimamente ligado a factores socioeconómicos que determinan los mecanismos a través de los cuales los imaginarios –como el de sentido de propiedad- enuncian conflictos sociales recurrentes que deriven en situaciones de callejización de niños, niñas y adolescentes (...)

Entonces, existen varios factores que se conjugan en torno a la situación actual de los niños, niñas y adolescentes: frente a la familia, sus relaciones y proyecciones. La pobreza económica aparece como un factor de gran influencia para la existencia de la trata, pero si no se conjuga con otros, como la concepción cíclica de la violencia, las prácticas culturales y rituales de los territorios, las prácticas violentas de los padres y madres hacia sus hijos e hijas, la perdida de referentes éticos en la familia y la búsqueda de protección en la calle, queda como factor de riesgo. (Calle Galán, 2012, págs. 106,107)

1.5.3 Lugar de procedencia

Las zonas expulsadoras o desde llegan las víctimas identificadas, en su mayoría, son las siguientes:

Machala y Huaquillas: principalmente, para fines de explotación sexual.



Alausí, Riobamba, Chunchi, Colta, Loja y Saraguro: para varios tipos de explotación (laboral, servidumbre, mendicidad).

Parroquias rurales de Cuenca: fines de explotación laboral y mendicidad.

Esta prevalencia indica cómo patrones caracterológicos desarrollados en cada zona geográfica intervienen en las formas de configuración del delito.

Esto nos muestra la importancia de elementos que deben estar en consideración de los decisores públicos para cuando implementen estrategias de contingencia y de combate al delito de trata de niños, niñas y adolescentes.

Un plan integral significaría generar sinergias entre territorios correlacionados con la problemática de la trata (...) (Calle Galán, 2012, págs. 107,108)

1.5.4 Nivel de escolaridad

La situación socioeconómica de niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de trata hace que se definan prioridades de acción, como es la búsqueda de ingresos económicos para comer, vestirse, movilizarse, etc. Indudablemente éste es uno de los factores que ocasionan analfabetismo e incremento de los niveles de deserción y repitencia escolar. La educación es un tema anhelado pero escasamente concretado.

En el caso de la explotación laboral, los niños, niñas y adolescentes identificados, en su mayoría, realizan sus estudios a distancia, debido a la necesidad de tener tiempo disponible para la actividad laboral o de venta informal. En otros casos incluso han interrumpido completamente su educación. (...)

En el imaginario de los niños, niñas y adolescentes identificados existe la creencia de que con culminar la educación básica es suficiente y que ni es



UNIVERSIDAD DE CUENCA

necesario continuar con los estudios porque es época de comenzar a trabajar y aportar a la economía familiar.

Por ello, es frecuente que en el camino de restitución de derechos, las víctimas que están institucionalizadas hayan retorna nuevamente a sus estudios, pero esta vez dentro de la casa de acogida en la que se encuentran. Claro está que esto no necesariamente garantiza que las concepciones y prácticas educativas estén centradas en el sujeto. El corolario de este breve recorrido en torno a la escolaridad de los niños, niñas y adolescentes identificados es el que este factor de riesgo no sólo referido al sujeto sino a su entorno familiar configura un escenario propicio para la captación con fines de explotación. (Calle Galán, 2012, págs. 108,109)

Otro factor importante es el nivel de escolaridad, ya que al no tener ingresos económicos los miembros de la familia optan por trabajar y no dedicarse a su educación para aportar en la economía del hogar, lo que da por resultado que las personas al no tener escolaridad, no obtengan un trabajo digno que les permita ingresos para cubrir las necesidades de su hogar y optan por buscar dinero por otros medios.

Como se mencionó anteriormente, la situación de vulnerabilidad en que viven muchas personas las convierte en blancos fáciles para los grupos criminales que se aprovechan de esas condiciones de debilidad y lucran a partir de sus necesidades básicas que se encuentran insatisfechas.



CAPÍTULO II

TRÁFICO DE PERSONAS

Para iniciar el tema es importante expresar que toda persona tiene derecho a la movilidad, es decir, a trasladarse de un lugar a otro, en el caso del Ecuador se encuentra estipulado en el artículo 40 de la Constitución de la República del año 2008, reconociendo a las personas el derecho a migrar.

“El Tráfico Ilícito de Migrantes, constituye el hecho de facilitar la migración de las personas que pretenden permanecer en otro(s) País(es), con fines laborales o de otra índole, mediante la entrega de documentación de viaje falsa””. (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Consejo Nacional de Mujeres, Oficina del Trabajo (OIM), UNICEF, 2006)

Sobre la base de las consideraciones anteriores, lo que caracteriza el Tráfico de personas o Tráfico ilícito de migrantes, es la entrada ilegal de migrantes a un Estado, que suele realizarse en condiciones peligrosas y son las propias personas quienes consienten este delito, pretendiendo permanecer en otros países con fines laborales o de otra índole. El Tráfico de personas termina con la llegada de los migrantes a su destino, por lo tanto es siempre transnacional.

El autor Pablo Arguello Zabala en su obra “EL TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, COMO DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA” menciona que:

Siendo varios los limitantes para poder acceder a una permanencia legal dentro de estos países desarrollados, los migrantes se han visto obligados a buscar medios ilícitos e irregulares y en cierto modo, inhumanos, para poder llegar a concretar su tan anhelado sueño: el de trabajar en otro País de primer mundo, con mejor salario, y un mejor estilo de vida. (Arguello Zabala, Repositorio de la Universidad Internacional del Ecuador, 2013)



La búsqueda de un bienestar personal y familiar, hace que las personas optén por otros medios un solvente económico que les permita mejorar las condiciones de vida, satisfaciendo las necesidades más básicas de su hogar.

“Casi todos los países del mundo se ven afectados por el tráfico ilícito de migrantes, ya sea como países de origen o como países de tránsito o de destino de esa actividad delictiva”. (UNODC)

Las personas víctimas de Tráfico durante el transporte suelen sufrir tratamientos inhumanos, privación de alimentos o agua, amenazas, lesiones, delitos sexuales, abandono de la personas y cuando llegan al lugar de destino son explotados.

2. Definición

Mencionaremos diferentes definiciones sobre el Tráfico de personas:

El tráfico ilícito de migrantes (en adelante, tráfico) constituye un delito contra la legislación migratoria de un Estado. Es una forma de facilitación de la migración irregular en la que terceras personas ayudan a otra u otras a ingresar a un Estado del cual no se es nacional burlando o evadiendo los controles migratorios. Esta actividad puede realizarse a través de las fronteras físicas de un Estado, puertos o aeropuertos. La persona que asiste recibe una retribución que puede ser económica u otra de orden material. (Organización Internacional para las Migraciones, 2012)

„El tráfico ilegal ha sido definido por la propia ley: „Cruce ilegal de personas, por los límites fronterizos nacionales con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio“. (Hairabedian, 2013, pág. 133)

Es necesario expresar, que a pesar de los múltiples conceptos de Tráfico de personas, éstos no se encuentran alejados unos de otros; sin embargo el más



UNIVERSIDAD DE CUENCA

conocido y utilizado es el que consta en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su artículo 3 menciona:

- a) Por "tráfico ilícito de migrantes" se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;
- b) Por "entrada ilegal" se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor; (...). (Convención de las Naciones Unidas, 2004)

El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes tiene como principal fundamento detener el Tráfico y sus grandes redes organizadas haciendo una diferenciación entre la víctima y el traficante con respecto a su condición legal.

Estos conceptos hacen referencia a la facilitación del traslado o movimiento indocumentado de personas de un lugar a otro, el Tráfico no se da solamente en hombres y mujeres, sino que puede ser de familias enteras ya sean por razones sociales, culturales, económicas, familiares, etc. Siendo los traficantes quienes lucran de esta actividad de movimiento de personas, cuya relación finaliza en el momento en que este pasa la frontera el migrante.

Con el paso de la frontera viene detrás el pago de cuantiosas sumas de dinero, que para obtenerlo las personas hipotecan sus bienes inmuebles o de sus familiares, realizan préstamos, etc.

A esto se le suma los peligros que pueden encontrar en el camino como son las altas o bajas temperaturas del desierto, el cruce de ríos o la difícil ubicación de los migrantes debido a que viajan con identidades distintas a las suyas.



2.1 Leyes, decretos y resoluciones relacionados con la temática.

El problema de Tráfico de personas ha dado lugar a que la Comunidad Internacional realice diversos convenios con el fin de combatir, prevenir y eliminar este delito entre las naciones.

Por ello haremos referencia a los siguientes instrumentos:

INSTRUMENTO	Constitución de la República del Ecuador 2008.
DESCRIPCIÓN	En el capítulo Sexto, Derechos de Libertad, en el Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.
INSTRUMENTO	Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.
DESCRIPCIÓN	Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad.
INSTRUMENTO	Código Orgánico Integral Penal.
DESCRIPCIÓN	En la Sección Undécima, Delitos contra la Migración, relativo a la Tráfico ilícito de migrantes, artículo 213; se expone las sanciones que tendrán las personas que obtengan un beneficio con este delito y las que faciliten el mismo.
INSTRUMENTO	Código del Trabajo ecuatoriano.
DESCRIPCIÓN	Establece como principios generales el trabajo como un derecho y un deber social; la libertad de trabajo y contratación; el principio in dubio pro operario; la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador; y, la

	protección judicial y administrativa, con el fin de hacer eficaces los derechos del trabajador.
INSTRUMENTO	Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores.
DESCRIPCIÓN	A fin de cumplir con el propósito fundamental del Plan de combatir la trata de personas, se fijan los siguientes ejes de actuación: Política 1, 2 y 3.
INSTRUMENTO	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
DESCRIPCIÓN	Establece los derechos humanos fundamentales y garantiza su respectiva vigencia. Así, se consagra el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de las personas. De igual manera, establece que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre. La esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
INSTRUMENTO	Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
DESCRIPCIÓN	Este instrumento permiten a los países suscriptores hacer cumplir con aquellos compromisos, entre otros el de respetar y no vulnerar los derechos humanitarios, salvaguardar la situación de vulnerabilidad que viven los migrantes al momento de su largo viaje y cuando éstos llegan a ser aprehendidos.
INSTRUMENTO	Acuerdo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR.

DESCRIPCIÓN	El presente Acuerdo, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, busca coordinar entre los miembros del MERCOSUR así como con los asociados el tráfico ilícito de migrantes, penalizando a quienes cometan este crimen, ya que el énfasis del documento va a prevenir la proliferación de las mafias en vez de penalizar a los ilegales.
--------------------	--

Todos estos instrumentos sancionarán con gravedad cuando se presenten casos de Tráfico de niñas, niños o adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, o cuando, como producto de la infracción, se provoque la muerte de la víctima.

Están creados pensando en el bienestar de las personas que deciden viajar de forma irregular, para que de alguna manera puedan estar amparados de los delitos que involucra esta actividad.

2.2 Elementos del Tráfico de Personas.

En la definición proporcionada por el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, se puede identificar los siguientes elementos:

Elementos	Descripción
La acción	Consiste en la facilitación de la entrada irregular a un Estado a través del uso de documentos falsos o del uso de rutas de ingreso clandestinas
El sujeto activo	Es la persona que actúa como traficante o intermediario, y que facilita el traspaso de fronteras. Puede ser un solo traficante o actuar

	en red.
El sujeto pasivo	Es el Estado receptor.
El objeto del delito	Es la persona no nacional que desea ingresar de manera clandestina a un territorio del cual no es nacional, para lo que contrata los servicios de un traficante o de una red de tráfico de personas.
El bien jurídico protegido	Es la soberanía del Estado receptor.
La finalidad	Consiste en obtener un beneficio financiero u otro de orden material.

(Organizacion Internacional para las Migraciones, 2012)

En este tema se debe tener presente que la migración irregular se convierte en Tráfico de personas cuando se tiene por intermediario a terceras personas como son el caso de los traficantes o coyotes. El Tráfico de Personas trae consigo una serie de elementos que intervienen en este delito, en donde siempre se va encontrar presente la persona traficante, que como se ha mencionado anteriormente es quien facilita la entrada de manera ilegal a un Estado con el fin de obtener algún beneficio económico o material y al migrante que desea ingresar de forma irregular.

2.3 Diferencias entre la Trata y Tráfico de Personas.

La Trata y el Tráfico de personas, consisten en el desplazamiento de seres humanos para obtener algún beneficio; no son fenómenos iguales pero pueden estar relacionados.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Es importante hacer la distinción entre Trata y Tráfico, pues las víctimas de Trata tienen necesidades inmediatas de apoyo físico, psicológico y social que no tienen las personas objeto del Tráfico de Personas.

Como se ha mencionado anteriormente el objetivo de la Trata es la explotación de la persona, en cambio el fin del Tráfico es la entrada ilegal de migrantes.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La Trata de Personas tiene varios delitos conexos. De acuerdo a datos de las Naciones Unidas, es el tercer delito en generación de créditos para los beneficiarios, a nivel mundial. Es un delito que está conectado al tráfico humano, narcotráfico, proxenetismo, explotación laboral, etc. Sin embargo, la trata, por su particularidad de uso y „cosificación” del ser humano y su cuerpo, es considerado delito de lesa humanidad, por lo que su enfoque es diferente.

Generalmente, la Trata de Personas está ligada al tráfico ilegal de migrantes, sin embargo, ambos delitos son de diferente índole. El tráfico ilícito de migrantes es el procedimiento mediante el cual el traficante busca obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de otra índole por entrar ilegalmente a una persona dentro de un País del cual esa persona no es nacional o residente permanente. En muchas ocasiones esto se logra mediante el engaño a la persona migrante. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 28)

En el siguiente cuadro, se ejemplifican las principales diferencias entre ambos delitos:

TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO ILÍCITO
Traslado local, nacional o internacional	Traslado necesariamente internacional.
La persona viaja contra su voluntad, forzada o engañada	Se da con la voluntad expresa de la persona
El objetivo es la explotación de la	El objetivo es que la persona ingrese a

víctima	otro Estado.
El viaje generalmente es financiado por el tratante.	El viaje es financiado por la persona que viaja en forma irregular
La movilización de las personas puede ser regular.	La movilización es en condiciones de irregularidad.
En la trata, la persona pierde la libertad en forma permanente	En el tráfico, la persona actúa bajo las órdenes de alguien en forma temporal.
La trata afecta la integridad de la persona	El tráfico afecta el orden migratorio de los Estados.
Al ser trasladadas fuera de su entorno y despojadas de sus documentos y de su libertad, las personas pierden las posibilidades de retorno. La trata desconecta a las personas de sus raíces.	Las personas siempre tienen como alternativa el retorno.

(Ministerio del Interior, 2012, pág. 29)

Existen dificultades al diferenciar los delitos, de Trata y de Tráfico de Personas, ya que como se ha mencionado anteriormente, la persona traficada acepta su condición de tal en principio, pero la persona víctima de Trata nunca da su consentimiento. También pueden existir casos en donde la persona migrante o traficada termine en una situación de trata, o sea explotada durante su proceso migratorio, durante el tránsito o en el lugar de destino.

Por ello resulta imprescindible conocer las claves para diferenciar una conducta y otra. Estas son:

LA EXPLOTACIÓN. Una clave importante para la diferenciación de ambas conductas es la del origen del beneficio obtenido por el autor del delito. El

origen de las ganancias y también el principal propósito del autor del delito de trata de seres humanos es la explotación de la víctima. Por lo contrario el autor del delito de inmigración clandestina no tiene intención de explotar al inmigrante después de haberle facilitado la entrada ilegal en el País de destino. Por ello, los autores de inmigración ilegal cobran generalmente por adelantado o bien inmediatamente después de la llegada al País de destino. La relación establecida entre el inmigrante y el autor del delito termina cuando se procura al primero la entrada ilegal. Al contrario en el delito de trata de seres humanos los beneficios para el explotador tratante se producen a lo largo de un tiempo más o menos largo, posterior al traslado y proviene de la explotación que en ocasiones incluye la <venta> de la misma.

LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL. La inmigración clandestina o tráfico de inmigrantes tiene siempre una dimensión transnacional afectando como mínimo a dos países: el de origen y el de destino. La intención del traficante de inmigrantes es siempre facilitar la entrada o permanencia de una persona del País, en otro País en cuyo territorio no tiene derecho a encontrarse. La trata de seres humanos puede implicar la entrada o permanencia ilegal de un nacional en un País en otro, pero no necesariamente. Es más: la captación y traslado en que consiste la trata de seres humanos puede darse dentro del propio País de la víctima.

LA VÍCTIMA. El tráfico de inmigrantes o inmigración clandestina no implica necesariamente la victimización del inmigrante el cual acepta desde el principio su condición de tal. Ello no significa que el inmigrante clandestino no pueda ser víctima de otras conductas que surjan a lo largo del viaje, como coacciones, amenazas, lesiones, incluso atentados contra su vida. Sin embargo en la trata de seres humanos nos hallamos siempre ante un crimen contra el ser humano porque incluso en aquellos casos en los que las víctimas puedan haber presentado un consentimiento, éste carece de eficacia alguna por razón de los



medios que los tratantes han empleado para obtenerlo. (García Vázquez & Fernández Olalla, 2012, págs. 104,105)

2.4 Trata y Tráfico de Personas en el Ecuador.

Ecuador, como muchos países del mundo es un País de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de Trata y Tráfico de personas.

En cuanto al Tráfico de personas en el Ecuador es un delito que no logra ser erradicado, ya que se ha podido observar a través de los medios de comunicación una gran cantidad de acontecimientos que dan muestra de las detenciones de miles de migrantes ya sea por mar o tierra, quedando la vida de ecuatorianos expuestas a muchos riesgos.

El Tráfico de personas en los últimos tiempos se ha considerado uno de los delitos con mayor incidencia y crecimiento, esto como respuesta a la pobreza, bajo nivel de educación, falta de fuentes de trabajo, o porque nuestros compatriotas viajan de manera irregular para encontrarse con su familia y de alguna manera mejorar las deficiencias que ellos tienen en nuestro País.

La Fiscalía ha contabilizado un total de 287 casos de tráfico ilegal de migrantes a escala nacional, en el periodo 2010-2012, del cual el mayor porcentaje de ocurrencia se dio en Azuay, con el 41% (117 casos). (Diario El Telégrafo, 2013)

Este delito ya se está convirtiendo en un problema social, que afecta de manera especial a la clase baja, ya que son la población más vulnerable que cae en los engaños de los traficantes al tener la ilusión de mejores condiciones de vida para ellos y sus familiares.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Con el transcurso del tiempo, nuestro País ha trabajado con instituciones de acuerdo al marco de competencia de cada una de ellas como son el Ministerio de Interior, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Educación, Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, etc. que se han visto en la necesidad de crear conciencia, capacitación en la sociedad al impulsar proyectos que puedan dejarnos conocer sobre el cometimiento de este delito.

Por otro lado, la Trata de Personas afecta mayoritariamente a las mujeres, por su condición de género, siendo objeto de delitos sexuales que afectan la integridad física, emocional y mental de las mismas.

La Trata de Personas no solo afecta a las víctimas directas sino también a sus familiares y a la comunidad en general.

En Ecuador existe una cifra aproximada de 6.000 víctimas anuales. De esa cifra, el 76% son explotadas sexualmente. Por otro lado, el 10 % de las víctimas se ubican en la zona de frontera con Colombia, según la Unidad contra la Trata y Tráfico del Ministerio del Interior; de ellas, el 48 % fueron captadas de forma violenta en el País (secuestradas en la calle o a la salida de lugares de estudio o trabajo). (Fiscalía General del Estado)

En Ecuador, entre el 2012 y 2014, 796 mujeres fueron rescatadas de las redes de trata que operan en territorio nacional, según la Fiscalía. Datos del Ministerio del Interior revelan que en lo que va del 2014 las autoridades encargadas del tema, en la ciudad de Quito, recibieron 72 informes sobre trata ilegal de personas, de esa cifra fueron rescatadas 28 víctimas. (Fiscalía General del Estado)

„Si bien no puede establecerse claramente formas únicas de trata por cada territorio, existen tendencias de acuerdo a las zonas de País, debido a sus características geográficas, políticas, culturales o socioeconómicas. „ (Ministerio del



„No obstante, esta problemática se agudiza en regiones afectadas por altos índices de desigualdad económica y social, violencia y conflictividad social. „ (Ministerio del Interior, 2012, pág. 34)

Identificación del problema en el Ecuador

Las denuncias receptadas por instituciones del Estado y los casos atendidos por organizaciones no gubernamentales determinan que en Ecuador se dan casos de Trata con diferentes fines, entre ellos: mendicidad, explotación sexual y laboral, servidumbre y trabajos forzados. En muchas ocasiones, los y las tratantes e intermediarios son personas cercanas a las víctimas, como parejas (en el caso de la Trata con fines de explotación sexual), familiares y amigo/as. Redes informales y bandas delictivas organizadas también intervienen en estos casos. En menor medida, se han receptado denuncias de Trata con fines delictuosos (robo, venta de droga) y reclutamiento para conflictos armados. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 29)

La Trata interna predomina en varias zonas del País, aunque hay regiones donde se ha registrado tanto casos de trata interna como internacional. Esta última modalidad de la Trata está ligada a los intensos procesos migratorios que ha vivido Ecuador en los últimos años, y afecta a ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior, así como a ciudadano/as de otras nacionalidades que han llegado al País. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 30)

El alcance de la Trata de Personas en Ecuador es difícil de determinar con números exactos, dado que hablamos de una actividad ilegal, sumergida e incluso naturalizada. Las estadísticas oficiales presentan, además, algunas limitaciones: solo registran los casos denunciados, que representan una pequeña parte de toda esta problemática (no se denuncia por miedo o por desconocimiento); visibilizan básicamente los casos que afectan a personas



UNIVERSIDAD DE CUENCA

menores de edad, y en algunas ocasiones confunden la Trata con otros delitos (proxenetismo, explotación sexual, corrupción de menores, tráfico de migrantes). (Ministerio del Interior, 2012, pág. 30)

Niños, niñas y adolescentes, jóvenes y mujeres de diferente edad son especialmente golpeada/os por la Trata de seres humanos. Las personas migrantes, tanto internas como internacionales, también son un blanco primordial de la Trata. Pero es importante aclarar que este delito no solo afecta a víctimas directas sino también a sus familiares y a la comunidad en general. En este sentido, la población afectada es más amplia de la que aparece en las estadísticas oficiales, y esto exige al Estado ecuatoriano formular políticas que atiendan tanto a las víctimas y sus familias, como a poblaciones de comunidades en condiciones de vulnerabilidad (potenciales víctimas). (Ministerio del Interior, 2012, pág. 30)

Si bien no puede establecerse claramente formas únicas de trata por cada territorio, existen tendencias de acuerdo a las zonas del País, debido a sus características geográficas, políticas culturales o socioeconómicas. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 31)

Una parte muy importante en la Trata y Tráfico de personas en nuestro País, es el rol que cumplen los miembros de las familias del migrante, ya que las mismas de diversas maneras posibilitan su migración, influyendo no solo en la decisión de migrar, sino en el proceso que lleva el contacto con los coyotes, la consecución del dinero, etc.

A continuación, basados en información proporcionada por las Instituciones encargadas del tema de Trata y Tráfico de Personas, se agregan cuadros estadísticos de migrantes retornados al País, casos de Trata de Personas en el sistema judicial, así como los fines de explotación.



CUADROS ESTADÍSTICOS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

En el cuadro estadístico No. 1, se puede observar el número de compatriotas retornados al país por ingresar de manera irregular (Tráfico de Personas) a los Estados Unidos en el año 2014, evidenciándose que este problema social no distingue edad, sexo, situación social y económica.

CUADRO NO. 1

Migrantes Ecuatorianos retornados al País

DEPORTADOS AÑO 2014	AZUAY	F	M	ADULTOS	F	M	NNA
ENERO	92	7	80	87	3	2	5
FEBRERO	126	24	101	125	1	0	1
MARZO	69	17	46	63	3	3	6
ABRIL	79	21	55	76	3	0	3
MAYO	64	5	56	61	2	1	3
JUNIO	78	18	56	74	1	3	4
JULIO	97	10	79	89	3	5	8
AGOSTO	106	16	81	97	3	6	9
SEPTIEMBRE	107	19	80	99	3	5	8
OCTUBRE	74	11	58	69	2	3	5
NOVIEMBRE				0			0
DICIEMBRE	207	68	133	201	3	3	6
TOTAL GENERAL	1099	216	825	1041	27	31	58

Fuente: MREYMH 2014

CUADRO NO. 2

Ecuatorianos retornados al País Año 2014

En el cuadro estadístico No. 2 se puede observar el número de ecuatorianos retornados al País en los diferentes meses del año 2014, presentando dos columnas;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

la nombrada General que se refiere a todo Ecuador y la segunda CZ6, es decir, a la Coordinación Zonal 6, que se encuentra integrado por las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago.

DEPORTADOS AÑO 2014	GENERAL	CZ6
ENERO	293	164
FEBRERO	291	204
MARZO	162	108
ABRIL	249	140
MAYO	179	130
JUNIO	213	146
JULIO	257	176
AGOSTO	304	199
SEPTIEMBRE	348	213
OCTUBRE	249	150
NOVIEMBRE	121	81
DICIEMBRE	231	150
TOTAL GENERAL	2897	1861

Fuente: MREYMH 2014

CUADRO NO. 3

Ecuatorianos retornados al País Año 2015

Se puede observar la cantidad de ecuatorianos deportados desde enero hasta agosto del año 2015, en donde la columna nombrada General se refiere a todo el País y la segunda CZ6, es decir, a la Coordinación Zonal 6, que se encuentra integrado por las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago.

DEPORTADOS AÑO 2015	GENERAL	CZ6
ENERO	117	73



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FEBRERO	137	77
MARZO	45	30
ABRIL	85	48
MAYO	118	83
JUNIO	78	59
JULIO	36	31
AGOSTO	30	28
TOTAL GENERAL	646	429

Fuente: MREYMH 2015

En cuanto a la Trata de Personas en Ecuador tenemos los siguientes datos proporcionados por la Fiscalía sobre casos judicializados y de la Policía Nacional sobre los fines de explotación.

De acuerdo a la Fiscalía las Provincias con mayor número de casos son Santo Domingo de los Tsáchilas con 24 casos, Pichincha con 33 y Guayas con 12 casos de Trata de Personas como se demuestra en el siguiente cuadro No. 4

CUADRO NO. 4

Casos de Trata de Personas en el Sistema Judicial 2011

DELITOS	CASOS	DELITOS	CASOS
AZUAY	7	MANABÍ	8
CAÑAR	1	MORONA SANTIAGO	4
CARCHI	0	PICHINCHA	33
CHIMBORAZO	1	TUNGURAHUA	2
EL ORO	8	GALÁPAGOS	1



UNIVERSIDAD DE CUENCA

GUAYAS	12	SUCUMBIOS	4
IMBABURA	8	ORELLANA	0
LOJA	0	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	24
LOS RIOS	0	SANTA ELENA	2
TOTAL	115		

Fuente: Fiscalía 2012

De acuerdo a la Policía Nacional el fin de explotación con mayor número de víctimas rescatadas es la explotación laboral como se demuestra en el siguiente cuadro No. 5.

CUADRO NÚMERO 5

Víctimas rescatadas de acuerdo al fin de explotación

VÍCTIMAS			2011
Víctimas	Rescatadas	Explotación Sexual	4
Víctimas	Rescatadas	Explotación Laboral	80
Víctimas	Rescatadas	Pornografía Infantil	0
TOTAL			84

Fuente: Policía Nacional 2012

Estos datos son relativos, ya que no todas las víctimas de Trata de Personas denuncian el delito ante los organismos judiciales de nuestro País.



CAPÍTULO III: EL TRABAJO SOCIAL, LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS.

Como futuras profesionales en Trabajo Social debemos tener presente la importancia de nuestra intervención en la problemática de Trata y Tráfico de personas, temas que en la actualidad se han convertido en un gran problema social que atenta contra la dignidad de las personas, teniendo presente la necesidad de asistir a la población inmersa en este delito y protegerla de situaciones de riesgo. Enmarcado en esto, el Trabajo Social contribuye a través de la garantía de los derechos humanos, en la inserción de las personas, en redes de protección que permitan su desarrollo integral, pretendiendo lograr que la sociedad asuma la corresponsabilidad social respecto a esta problemática.

En este último capítulo se expondrá como interviene el profesional de Trabajo Social en relación al problema social de Trata y Tráfico de Personas, así como los procesos que debe seguir; asistido por herramientas o técnicas utilizadas para optimizar su trabajo con las víctimas de este delito.

El/la profesional de Trabajo Social considera a la víctima, como un sujeto con derechos, y por lo tanto se interviene en conjunto, en las diversas situaciones tratando de transformar o modificar la situación-problema, en la cual se encuentra sumergido.

La intervención del Trabajador/a Social apuntará, a garantizar el acceso a los diferentes servicios, proporcionar la posibilidad de una asistencia física, psicológica y social inmediata, realizar el acompañamiento, orientación de recursos disponibles, asesoramiento e información con respecto a sus derechos, etc.

Una parte fundamental de la intervención es desarrollar una actuación coordinada entre los actores e instituciones para evitar la re victimización y buscar posibles soluciones paraemerger de esta situación de vulnerabilidad.



3. Intervención del Trabajador Social en la Trata y Tráfico de Personas.

La intervención del profesional en Trabajo Social puede ser diversa y trabajada de manera interdisciplinaria, brindando y aportando procesos en la intervención, previniendo, concientizando y asistiendo a las víctimas y a sus familiares y con la sociedad en general.

Con respecto a la intervención del Trabajo Social, se comenzará despejando el concepto intervención, para continuar con la aplicación en esta disciplina:

Etimológicamente, el término intervención hace referencia a la acción y efecto de intervenir; la palabra „intervenir” significa tomar parte en un asunto y también interceder o mediar por alguien. (Diccionario de la Real Academia Española, 2001)

Aplicado al Trabajo Social, la intervención es la acción organizada y desarrollada por los Trabajadores Sociales con las personas, grupos y comunidades (...), dicha intervención está orientada a acompañar, ayudar y capacitar a las personas en sus procesos vitales para ser responsables, para ser libres de elegir y ejercer la participación, así como a facilitar los cambios de aquellas situaciones que supongan un obstáculo para el desarrollo humano y la justicia social, promoviendo los recursos de la política social, las respuestas innovadoras y la creación de recursos no convencionales, basados en el potencial solidario de las personas. (Barranco Expósito)

La intervención en el Trabajo Social es entendida como la acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con las personas, grupos y comunidades. Sus objetivos están orientados a superar los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Intervención profesional que se basa en los fundamentos



éticos, epistemológicos y metodológicos del Trabajo Social desde un enfoque global, plural y de calidad. (Barranco Expósito)

Por otro lado las autoras Nuria Cordero Ramos, Pilar Cruz Zúñiga e Inmaculada Sánchez Márquez basan su trabajo de investigación sobre la intervención del Trabajo Social en la Trata de personas en la definición de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) en donde extraen ideas principales estableciendo tres líneas de trabajo como son la Prevención, Atención y Reinserción, líneas que por su abordaje global permitirán al profesional trabajar en aspectos importantes logrando así una mejor intervención en estas temáticas y por supuesto con la ayuda de herramientas profesionales que poseemos.

(...) reflexionamos acerca de las aportaciones y pertinencia del Trabajo Social en la (...) intervención social de la trata de personas. La finalidad es determinar líneas de trabajo que contribuyan no sólo a socializar el conocimiento sobre esta forma de explotación humana sino a explorar vías de intervención que, desde nuestra disciplina académica, permitan visibilizar y enfrentar este delito transnacional que tiene consecuencias directas en la dignidad de las personas y reclama acciones a los estados y a todas las instituciones para combatirlo.

(...) nos planteamos cuales pueden ser las aportaciones del Trabajo Social al tema de la trata. Para plantear esta discusión, tomamos como referencia la definición de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS): La profesión de trabajo social que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas, y el fortalecimiento y la liberación del pueblo, para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social.



Concretamente, para la cuestión de la trata, consideramos que la última parte de la definición es sumamente importante en materia de intervención desde el Trabajo Social con las víctimas, porque es una forma de concretar el compromiso profesional con los principios de la Justicia Social y los Derechos Humanos.

La definición también hace referencia a que Trabajo Social es una profesión comprometida con el cambio social, de ahí que su papel en la visibilización de la problemática de la trata y las acciones profesionales para combatirla a partir de las herramientas profesionales de las que disponemos. Entendemos que las aportaciones del Trabajo Social al tema de la trata pueden realizarse a un triple nivel: Prevención, Atención y Reinscripción.

A nivel de Prevención, los/as profesionales del Trabajo Social pueden proponer medidas, en materia de políticas sociales, que traten de atajar las causas estructurales que generan vulnerabilidad en personas susceptibles de padecer trata. En este sentido, desde el Trabajo Social se alerta de la importancia de factores como la pobreza y su feminización, la globalización neoliberal, la falta de acceso a la educación, el desempleo, las creencias y valores patriarcales y las leyes migratorias entre otras. Se trata pues de desvelar la complejidad del fenómeno que se presenta como un reto para los/as profesionales del Trabajo Social, en pro de la defensa de los derechos humanos de las personas más vulnerables como son las mujeres y las niñas. A este nivel, también es fundamental la formación, capacitación y sensibilización por parte de los/as trabajadores/as sociales a todos/as los/as profesionales que pueden verse implicados en la identificación de posibles víctimas de trata. Conviene matizar que una persona es considerada víctima de trata cuando ha sido identificada como tal por las autoridades o por una organización especializada en el tema, a través de una valoración profesional de acuerdo con el Protocolo de Palermo. En ambos casos, la persona debe recibir la asistencia y protección socio-jurídica, al menos hasta que se haga una determinación de su situación por un órgano especializado. Sin embargo, las víctimas de la trata no logran acreditar



UNIVERSIDAD DE CUENCA

fácilmente su condición, teniendo dificultades para ser protegidas y acceder a los servicios que se les ofrecen.

(...)Existen numerosos tipos de profesionales involucrados en la detección y atención a las víctimas, desde las fuerzas de seguridad del Estado, abogados/as, fiscales y jueces, personal sanitario y agentes de intervención social entre otros. Los/as profesionales del Trabajo Social, poseen las herramientas para formar e informar a todos/as los profesionales implicados de los factores que rodean el fenómeno de la trata, con la intención de provocar acciones coordinadas desde todas las instancias.

En el nivel de Atención, se puede afirmar que las/los Trabajadores se encuentran en una posición privilegiada para identificar a las víctimas, pues se enfrentan cada día con situaciones de vulnerabilidad en los servicios en los que trabajan: Servicios Sociales, Mujer, Infancia y Familia, Migraciones, Empleo, Educación... Estos/as profesionales pueden identificar una posible víctima por dos vías: una directa, porque la persona lo manifieste abiertamente o a través de una persona de su confianza; otra indirecta, a través de la presencia de indicadores físicos, psicológicos y contextuales, para aquellos casos de demandas inespecífica que a veces tienen que ver con ayudas puntuales. La Oficina de las Naciones Unidas ha elaborado una serie de indicadores que pueden ayudar a analizar si una persona supuestamente está sufriendo o ha sufrido una situación de trata. Los/as Trabajadores Sociales que están en servicios de puerta y en atención directa, canalizando demandas, adquieren un papel relevante en la aplicación de tales indicadores.

No obstante, la identificación de víctimas de trata es una tarea difícil, pues éstas no suelen estar dispuestas a manifestar las situaciones de explotación, llegando incluso a negarlo: a veces, porque temen represalias de las redes, de sus familias, de las fuerzas de seguridad que las pueden detener o expulsar del País, o por el estigma provocado por el hecho de haber sido explotadas. En este sentido, las creencias juegan un papel fundamental, como en el caso de la



obediencia ante contratos hechos entre las familias de las víctimas y los tratantes, o el uso de rituales de vudú que paraliza a quienes tienen creencia en ellos. En otros casos, el silencio de las víctimas está motivado por la dificultad de aceptar el fracaso de un intento migratorio, porque los sueños buscados no se han alcanzado o por la existencia de cargas familiares que la persona víctima ha de sostener.

Desde el Trabajo Social proponemos facilitar una atención más humanista a las víctimas para que los procesos resulten más benévolos, evitando actitudes de re victimización. De hecho, si los procedimientos no se cuidan a través de actitudes de afabilidad y empatía por parte de los/as profesionales que intervienen, se pueden originar dificultades para obtener evidencias que salvaguarden a las víctimas y generar el procesamiento de la persona sospechosa de haber cometido un delito de trata.

Los/as profesionales del Trabajo Social pueden expresar el respeto actuando desde el marco axiológico del cuidado. La finalidad que se busca en la atención con las víctimas es que sientan confianza para que puedan comenzar a verbalizar el daño recibido y posteriormente reconstruir su historia personal.

El cuidado ha de empezar en la acogida, entendida desde el Trabajo Social como el punto de partida de la relación profesional. Esta se presenta como una posibilidad para las personas víctimas puedan percibir que son escuchadas y comprendidas, no juzgadas. Para que exista una acogida real, es necesario que la relación profesional tenga lugar en un contexto de confianza y de proximidad al mismo tiempo que de respeto (en los ritmos, en los silencios...). La relación de confianza se construye en el marco de una relación discursiva, donde el/la profesional se entrega a una escucha activa, asertiva y facilitadora para que las personas puedan expresar sus sentimientos y, además, proporcionar información sobre sus casos. Esta forma de ejercer la acogida convierte a los/as profesionales en intérpretes de las necesidades, emociones y experiencias de las víctimas. Se constituyen así en acompañantes durante todo



el proceso que perdure la intervención, sin abandonarlas a su propia suerte ni a la deriva de las gestiones burocráticas.

A nivel de reinserción lo más importantes es diseñar, conjuntamente con la persona víctima, alternativas que faciliten su inserción social. En el caso de las víctimas de trata, buena parte del trabajo profesional para lograr su reinserción pasa por potenciar la autonomía y el empoderamiento, para que sean las protagonistas en el proceso de reconstrucción de sus vidas. Esto se hace partiendo de la verbalización de sus vivencias, compartiendo sus experiencias, por lo que la actitud de escucha y la generación de vínculo de confianza en la relación profesional cobran un sentido singular. La importancia de manifestar la autonomía en la intervención profesional consiste en posibilitar que la propia persona reconozca su derecho a ser respetada y valorada, tanto por los/as profesionales como por ella misma.

(...) que la intervención del Trabajador/a Social no debe centrarse en las necesidades sino más bien en las capacidades. Este enfoque potencia la reinserción de las víctimas y permite el reconocimiento de sus potencialidades. (Cordero Ramos, Cruz Zuñiga, & Sánchez Marquéz).

Intervención de Trabajo Social

También se puede basar la intervención de Trabajo Social en tres líneas o direcciones diferentes a las consideraciones anteriores como son Prevención, es decir, alertar a la población de esta problemática; Asistencia integral a la víctima y sus familiares; y Promoción de derechos, con respecto a su defensa y respeto.

Ambos, profesional y sujeto trabajan en pos de algún objetivo o transformación, ya que el trabajador social lo considera un sujeto con saberes y potencial para participar en la intervención.



Al ser un sujeto relacionado, a la hora de intervenir se lo contextualiza, es decir, se trabaja con las múltiples relaciones sociales: familia-comunidad. Relaciones sociales en tanto vínculos que los hombres crean entre sí en las condiciones dadas por la historia, vínculos multifacéticos, diversificados, determinados por el modo de producción y articulados entre sí.

Considerando al sujeto, una persona con y de derechos, y al/la trabajador/a social, como un/a profesional que interviene en diversas situaciones tratando de transformar o modificar la situación inicial, conjuntamente con un “otro”, en la vulnerabilidad o exclusión en la cual se encuentra; considerando a su vez, a los derechos humanos inalienables de la teoría y práctica del trabajo social, es que es necesario y fundamental la intervención de dicho profesional en la temática de trata de personas.

Por tanto, es de consideración que desde el Trabajo Social, conjuntamente con otras profesiones, se intervenga desde 3 líneas o direcciones:

PREVENCIÓN	Tratando de alertar a la población en general y a las potenciales víctimas en particular. Capacitar y concientizar sobre el delito de trata permite estar atentos y no ser una posible víctima. Anticiparse, evitar que se produzca, minimizar el riesgo. La importancia de la prevención radica no sólo en la posibilidad de impedir que la trata de personas se produzca sino que siga aumentando al aprovechar la situación de vulnerabilidad de las víctimas, la invisibilidad del fenómeno, y las complicidades y debilidades institucionales u otros factores facilitadores, cuando en gran medida todos estos aspectos pueden ser revertidos desde acciones de prevención.
ASISTIENDO A LAS	Brindando contención y trabajar en pos de la integración y restitución de sus derechos. Se debe tender a la no

VÍCTIMAS	<p>estigmatización y no re-victimización de las personas recuperadas, y se debe tener en cuenta que cada situación es diferente y particular, por lo tanto las estrategias serán construidas e implementadas a partir de las características de las situaciones. A cada situación, una estrategia particular y adecuada.</p> <p>Es importante considerar al/la trabajador/a social como un profesional colectivo, no aislado, que trabaja y aborda las situaciones con otros profesionales. Es fundamental valorar y desarrollar el trabajo interdisciplinario. Las situaciones que se les presentan son complejas, y desde varias miradas se las debe abordar. Este intercambio de saberes de las diversas profesiones con las cuales se relaciona, permite enriquecimiento mutuo.</p>
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS	<p>No sólo de las mujeres, parte constitutiva e inalienable de los derechos humanos, sino los derechos en general de todos y todas.</p>

Es fundamental que desde estas tres líneas de acción se actúe desde las diversas instituciones, para trabajar en pos de la erradicación de la trata de personas. Es necesario que no sólo los Estados reconozcan a la trata de personas como problema, sino que actúen consistentemente, que no emitan leyes simplemente sino que las reglamenten y se respetan. Es necesario que el delito sea visibilizado y condenado por toda la sociedad.

En tal estrategia de intervención, una vez recuperada la víctima, se trata de que la institucionalización sea la última instancia. Es decir, realizan un trabajo de conocimiento de la víctima y de sus vínculos primarios: familia, amigos y/o comunidad, para de esta forma conocer la posibilidad de que la víctima pueda volver ámbito y a su vida cotidiana. De no ser posible esto, se institucionaliza.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El/la trabajador/a social encuentra su objeto de estudio en las múltiples manifestaciones de la cuestión social, y a partir de allí interviene con la persona, para que de manera conjunta tratar de mejorar la situación u obtener lo que se buscaba. Se trabaja a nivel individual, pero siempre considerando al sujeto como un sujeto con múltiples relaciones, no aislado, con trayectorias de vida y en un contexto, por lo cual se trabaja además con el círculo de relaciones que posee.

A su vez se observa que existe un trabajo interdisciplinario, y se busca la transdisciplina, que sería lo adecuado, es decir, no sólo producir una construcción conjunta entre diversas disciplinas, sino también elaborar un discurso propio, sostenerlo y fundamentarlo constantemente; específicamente en relación a la trata, y más globalmente en relación a la violencia de género.

Se trabaja de forma interinstitucional e interdisciplinaria, ya que las estrategias de intervención se deciden y construyen conjuntamente entre profesionales, ya sea de la misma institución como de diferentes instituciones.

Aquí se observa la importancia que l/la Trabajadora Social le otorga a la teoría, como así también su consideración de la relación constante entre teoría y práctica, debido a que es importante intervenir pero siempre saber desde dónde intervenimos. (TAU ORG)

Las mencionadas líneas de acción completan una a la otra, teniendo un mayor campo de intervención, para así velar por el bienestar de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas para que en conjunto pueden sumergir de los problemas tanto físicos como psicológicos en los que estuvieron envueltos y lograr una vida digna al igual que de sus familias.



3.1 Procesos de protección y asistencia integral a personas víctimas de Trata y Tráfico desde el Trabajo Social.

A lo largo de este trabajo se ha mencionado dos protocolos internacionales de las Naciones Unidas, en donde se encuentran artículos relacionados con la protección y asistencia de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas.

En el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la Protección de las víctimas de la Trata de Personas, en su Artículo 6, Asistencia y protección a las víctimas de la Trata de Personas; menciona que cada Estado Parte, protegerá a las víctimas de la Trata de Personas, informándoles sobre los procedimientos judiciales, administrativos y de asistencia para la recuperación física, sicológica y social de las víctimas de la Trata de Personas, en cooperación con organizaciones y demás sectores de la sociedad, con especial cuidado en las necesidades de los niños, incluidos el alojamiento, la educación, cuidado y seguridad.

En el Artículo 7, correspondiente al Régimen aplicable a las víctimas de la Trata de Personas en el Estado receptor, expresa que el Estado Parte, considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la Trata de personas permanecer en su territorio, considerando factores humanitarios y personales.

En su Artículo 8 del mismo instrumento, Repatriación de las víctimas de la Trata de Personas, señala que el Estado Parte, facilitará y aceptará, la repatriación de esa persona teniendo en cuenta su seguridad, procedimiento legal, proporcionándoles la debida documentación, para que pueda viajar y reingresar a su territorio.

En cuanto al Tráfico de Personas, en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su Artículo 16, que corresponde a las Medidas de protección y asistencia menciona que cada Estado Parte, adoptará medidas y asistencia apropiada para otorgar a los migrantes protección contra toda violencia que ponga su vida o seguridad en peligro, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y niños.

Por repatriación de los migrantes objeto de Tráfico ilícito, cada Estado Parte, facilitará la repatriación de toda persona que haya sido objeto de Tráfico; adoptando medidas con seguridad y dignidad de la persona.

Con la aplicación de los Protocolos mencionados y la intervención del/la profesional de Trabajo Social en cuanto a la protección y asistencia a víctima de Trata y Tráfico de Personas, este debe cumplir un papel importante trabajando en pro del bienestar de esta población vulnerable.

Todas estas acciones que deben ir dirigidas a garantizar que la persona este protegida, con el apoyo de un trabajo interdisciplinario, es decir, conocimiento sobre el tema por parte de las personas encargadas de la atención, así evitando la revictimización; para que cuando finalice el proceso tengamos como resultado una atención integral, con restitución de derechos, inclusión social, servicios dirigidos al bienestar físico, mental, psicológico y social de las personas que han sido víctimas de Trata y Tráfico, buscando prevenir el peligro y garantizar la seguridad de las mismas.

Todo esto se puede lograr a partir de escuchar, investigar, analizar la situación y contexto en que se encuentra la víctima, con la ayuda de herramientas propias de nuestra profesión.



Los procesos explicados a continuación son tomados como punto de origen este País, es decir cuando la víctima de Trata o Tráfico es de nacionalidad ecuatoriana o se encuentra en el Ecuador.

3.1.1 Proceso de intervención en crisis

Cuando la persona es entrevistada, cabe la posibilidad que entre en crisis y requiera de una intervención por parte de una/un profesional calificado para dicha intervención. En este momento del proceso es importante la escucha activa que genere confianza y seguridad, y que la persona se exprese con libertad. Es necesario indagar si tiene o no familia, y si es necesario buscar a la familia (...).

En este momento ya existe el diagnóstico que además recoge las posibles necesidades de la persona y aquí se evalúa si el profesional que le está atendiendo está capacitado para dar la intervención en crisis; si NO lo está se remite a otros profesionales, y se cierra el acompañamiento de este profesional (...).

Si la situación de crisis puede ser acompañada por el profesional (previamente capacitado en intervención en crisis), se realiza el Plan de Intervención y se define con la persona. Es de corta duración. Se ejecutan las acciones previstas en el Plan y se evalúa. Es importante saber si se ha dado la contención necesaria para la persona. Hay que tener en cuenta que este es un primer nivel de intervención, lo más probable es que la persona en situación de trata requiera de un proceso de intervención más largo, es decir, que requieran de profesionales especializados.

Es necesario preguntarse si se ha superado la crisis, lo cual no quiere decir que todas las situaciones de la persona han sido superadas sino solamente el



UNIVERSIDAD DE CUENCA

motivo que provocó la crisis o la descompensación aguda. En caso de que la respuesta sea positiva, se cierra el Proceso de Intervención en Crisis y puede ser que se continúe en un proceso de acompañamiento psicoterapéutico de atención a la persona a mediano o largo plazo con el objetivo de buscar cambios más profundos orientados al bienestar. Si la respuesta es negativa, no se ha superado la crisis, se realiza un nuevo diagnóstico para definir acciones pendientes o que no fueron consideradas al inicio.

La intervención en crisis responde a situaciones personales, y debe ser realizada inmediatamente al evento surgido. En este tipo de intervención el profesional debe ofrecer una mayor disponibilidad de tiempo, escucha y acompañamiento que en otro tipo de intervenciones.

En este momento ya se ha dado una contención emocional a la persona y se puede trabajar en el nivel cognitivo. Se definen ciertos objetivos a corto plazo para dar respuestas a los problemas y situaciones existentes que generan o mantienen la crisis. Se requiere ordenar los diferentes problemas y buscar actividades o estrategias para cada uno de los problemas que presenta la persona.

La intervención en crisis puede desarrollarse a partir de algunas estrategias generales que incluyen aspectos de escucha y catarsis, o puede requerir apoyo profesional psicológico o afín en casos más específicos o complejos, no implica decirle a la persona que hacer ni cómo actuar, si no dejarle desahogarse, ayudar usar el parafraseo para que tenga la certeza de que está siendo escuchada y nada más. (Monesterolo & Carro, 2013)

A continuación, se abordará el modelo de intervención en crisis desde el Trabajo Social:



3.1.1.1 Definición de <crisis>

Según Du Raquet, <crisis es un estado de commoción, de parálisis en una persona que sufre o ha sufrido un gran shock. Sobreviene cuando el estrés actúa sobre un sistema y requiere un cambio que se sitúa fuera del repertorio habitual de respuesta>

Podríamos decir que, como denominador común, la situación de crisis lleva al individuo a un estado temporal de desorganización, de desequilibrio, en el que la gente experimenta una interrupción de su normal funcionamiento y en donde debido a la incapacidad para poder hacer frente a esta situación el individuo se encuentra frustrado, preocupado, disgustado y estresado.

(...) Y este aspecto, el de la crisis como oportunidad, es un aspecto fundamental que ha sido utilizado y adaptado por la intervención del Trabajo Social. La crisis da a la persona una oportunidad para buscar nuevas habilidades, para hacer frente a las demandas que le plantea la vida. Reconociendo la crisis como un punto decisivo, el primer objeto de intervención desde el trabajo social se concentra en minimizar los impactos negativos de la misma y, por el contrario, maximizar las potencialidades que posee este momento.

Los profesionales de Trabajo Social necesitan estar abiertos, receptivos y sensibles para poder comprender correctamente y diferenciar lo que se trata de una crisis de lo que es un problema. (Viscarret Garro, 2007, pág. 132).



3.1.1.2 El modelo de intervención en crisis y Trabajo Social: diferentes enfoques de intervención

Howard Parad, el pionero

Howard Parad fue uno de los primeros Trabajadores Sociales <teóricos> que propuso la utilización del enfoque de intervención en crisis en la práctica del Trabajo Social. Parad ofrecía el marco teórico que brindaba la psicología del yo como una herramienta adicional para el Trabajador Social que trabaja a diario con diferentes tipos de crisis. Señalaba ser partidario de la intervención en crisis, formulando que la posición del Trabajador Social dentro de un caso de crisis tenía tres características: la de participante implicado, la de observador y la de agente cambio. La actuación del Trabajador Social debía desarrollarse en dos frentes: en la formulación de un diagnóstico preciso y bien articulado y en contacto e intervención terapéutica inmediatos. La utilización de diferentes técnicas de apoyo, como la aclaración en el mismo momento on the spot clarification, así como la utilización de las ayudas y recursos del entorno, dentro de un contexto de relación empática con el cliente, eran elementos básicos de la intervención que propuso inicialmente Parad. (Viscarret Garro, 2007, págs. 138,139)

La intervención en crisis tiene que ser una atención inmediata, ya que la víctima se encuentra en un estado de desequilibrio emocional sin capacidad de respuesta, buscando como finalidad que esta encuentre una salida a su inestabilidad emocional.

3.1.2 Proceso de retorno voluntario y asistido

El profesional de Trabajo Social deberá seguir el siguiente proceso, el cual es el más apto para intervenir en caso de encontrar una víctima de Trata o Tráfico de Personas.

El proceso de Retorno Voluntario se inicia porque la persona víctima de Trata requiere retornar a su País de nacionalidad o residencia, luego de haber superado el periodo de reflexión. Es importante considerar la situación de la familia de la víctima por si necesita de apoyo tanto en el País de origen y/o en el de destino.

1. Cuando la persona es de otra nacionalidad se informa a la persona sobre la posibilidad de regresar a su lugar de origen o residencia. Es muy importante que la persona exprese su consentimiento de manera libre y voluntaria, sin ninguna clase de presión por lo que también debe conocer que existen otras opciones.

Esta información es primordial, por un lado para procurar condiciones de garantía y respeto de los derechos de la persona en el retorno a su País, así como para que la persona cuente con información veraz y precisa para otorgar su consentimiento debidamente informado para el retorno voluntario.

2. Se pregunta si es posible el retorno de la persona a su País de nacionalidad o residencia de acuerdo a la valoración de riesgo realizada. Si la respuesta es negativa, se va al Subproceso de Reinserción en otro lugar.
3. Si la respuesta es positiva, se informa a la persona sobre el programa de protección y servicios a los que tendrá acceso en el País. Por lo que luego de la información se debe solicitar que confirme su voluntad de regresar y firmar el consentimiento para su retorno. La persona expresa su voluntad de regresar a su País y autoriza a realizar las gestiones ante las autoridades del País de retorno con esta finalidad.
4. Se planifica el retorno con la participación de la persona.



5. La Dirección de Asuntos Consulares pone en conocimiento de autoridades del País de destino, medio de transporte, fecha de salida del Ecuador, trayecto del viaje y fecha y hora de llegada.
6. La Dirección Nacional de Migración facilita la atención prioritaria de la persona en el control migratorio.
7. Las autoridades del País de destino reciben a la persona víctima de trata y se suscribe el documento de cumplimiento de viaje asistido.
8. En el caso de la persona que ha acompañado en el viaje, regresa al Ecuador y debe realizar un informe sobre el retorno asistido (Depende el Caso). Se pone en conocimiento del Comité de Casos y se cierra el proceso. (Monesterolo & Carro, 2013)

3.1.3 Proceso de repatriación

Al igual que en el punto anterior el profesional de Trabajo Social deberá seguir el siguiente proceso:

El proceso de Repatriación se inicia por la necesidad de una persona víctima de Trata de regresar al Ecuador, sea porque es de nacionalidad ecuatoriana o de otra nacionalidad que hubiere residido en el Ecuador.

1. En virtud de la Convención de Viena, las autoridades del País donde se encuentra la persona ponen en conocimiento de la delegación consular o diplomática del Ecuador, la existencia de una persona de nacionalidad ecuatoriana o de otra nacionalidad que se encontraba en el Ecuador y desea regresar al País.



2. El Cónsul en funciones en el País donde se encuentra la persona pone en conocimiento de la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el Ecuador y gestiona la protección y la atención de necesidades inmediatas de la persona en el País donde se encuentra.
3. En el Ecuador, la Dirección de Asuntos Consulares analiza la situación y realiza la coordinación interinstitucional para la planificación de la repatriación.
4. La planificación deberá tener en cuenta la valoración de riesgos, la seguridad personal y familiar, transporte asistido, el alojamiento o acogimiento en el Ecuador, así como el cumplimiento de los requerimientos documentales y otros que soliciten las autoridades del País donde se encuentra la persona víctima de Trata; y se pone en conocimiento del Comité de Casos.
5. Se pregunta si se cumplen los requisitos que determine la autoridad del País donde se encuentra la persona. Si la respuesta es negativa se pone en conocimiento del Comité de Casos, para la definición de estrategias y mecanismos de articulación.

Se ejecutan las estrategias y mecanismos para favorecer el cumplimiento de los requisitos en el menor tiempo posible. Para asegurar la efectividad de estas estrategias, el Comité de Casos hará vigilancia y seguimiento; y de ser necesario, se cambiaran los mecanismos implementados con anterioridad para conseguir los resultados esperados.

6. Si la respuesta es afirmativa, porque se cumplen con los requisitos de la autoridad del País donde se encuentra la persona con necesidad de repatriación, se realiza la pregunta sobre si la persona requiere los documentos de viaje.

7. Si la persona requiere documentos de viaje, es necesario preguntar si es de nacionalidad ecuatoriana. Si la respuesta es afirmativa, el Cónsul confiere el documento de viaje respectivo: pasaporte o salvoconducto.
Si la persona es de otra nacionalidad, el Cónsul gestionará la obtención de los documentos ante la delegación consular o diplomática del País correspondiente.
8. Se identifica si para el regreso la persona debe pasar por algún País donde se requiera visa de tránsito; si es necesario el Cónsul deberá gestionarla ante la autoridad que corresponda.
9. Se coordina el viaje asistido de la persona lo que implica gestionar el medio de transporte y el financiamiento del pasaje de regreso, la autorización de viaje para la persona que la asista durante el viaje (Si es necesario), así como las medidas de seguridad que fueren necesarias. Además se pone en conocimiento de Control Migratorio para asegurar la atención prioritaria al momento de la llegada a Ecuador.
10. En el lugar de partida, el Cónsul asiste a la persona para su viaje seguro, y se ejecuta el viaje.
11. A la llegada al Ecuador las autoridades de control migratorio prestan atención prioritaria que garantice la dignidad y seguridad de la persona.
12. Personal del servicio especializado de protección integral (MIES) recibe a la persona en el lugar de llegada. En el caso de NNA también asiste la DINAPEN.
13. Se evalúa el proceso de repatriación y se pone en conocimiento del Comité de Casos.



14. Respecto a la persona, se continúa con la fase de la ejecución de la Protección Especializada o Mediata. (Monesterolo & Carro, 2013)

3.2 Herramientas a ser utilizadas.

La Trata y el Tráfico de Personas pueden causar diferentes reacciones emocionales, psicológicas y sociales. Por lo que es importante que las personas, víctimas de estos delitos hablen de su experiencia, para que puedan sentirse aliviadas al hacerlo, por lo que es imprescindible que al aplicar las herramientas necesarias para la atención integral de las personas, estas deben ser ante todo positivas.

A continuación se mencionará algunas herramientas importantes para abordar esta problemática por parte del profesional de Trabajo Social que serán muy útiles al momento del enfrentamiento con este problema social.

3.2.1 La Entrevista en Trabajo Social

Una entrevista no es suficiente para decidir, sin embargo se constituye en una de las técnicas más importantes al momento de adoptar una decisión. Puede propiciar la experimentación de nuevas ideas, mejorar pasos conocidos y ofrecer mayores respuestas a las exigentes demandas del entorno social (Guinea, pág. 65).

La entrevista no es una simple conversación, aun cuando se aprecian las condiciones de sociabilidad y de capacidad de comunicación entre las personas que intervienen.

Son múltiples los casos en la etapa de la entrevista, que por falta de comunicación adecuada se presentan zonas grises o poco definidas en relación a los objetivos y a los resultados esperados. Por ello, una entrevista no se



improvisa, debe realizarse con mucho esmero y profesionalismo. (Cáceres, Oblitas, & Parra, 2012, pág. 33)

3.2.1.1 Características de la entrevista en Trabajo Social

La entrevista en Trabajo Social tiene rasgos particularidades que la diferencian de las entrevistas que se realizan en otras profesiones y/o campos de intervención: psiquiatría, psicología, orientación educativa, religiosa, etc. En Trabajo Social, la entrevista se inscribe como una técnica que sirve a una profesión que se preocupa por las personas en sus relaciones sociales, en su mundo social y en los hechos sociales en que están involucradas. Interesa todo lo relacionado a las condiciones y calidad de vida de las personas y para ello, la entrevista debe estar orientada a lograr una información pertinente de la situación desde una perspectiva integral, tal como postula el constructivismo.

(...) en un trabajo de investigación social, la entrevista se dirigirá a aspectos concernientes a la temática que el Trabajador Social intenta conocer y que no necesariamente estará vinculada a una demanda o requerimiento del entrevistado. (Cáceres, Oblitas, & Parra, 2012, págs. 35,36)

3.2.3 Entrevista inicial o acercamiento

El objetivo de dicha entrevista es generar un enganche con la persona, para que ella pueda sentirse serena, en confianza y segura para el proceso de protección y atención que se inicia a partir de ese momento. Es importante que la persona pueda entender o captar que va a ser apoyada en su situación. (Monesterolo & Carro, 2013)

3.2.4 Entrevista a profundidad

La entrevista a profundidad tiene como objetivos:

- Identificar la necesidad de protección y seguridad de la persona víctima de trata.
- Asegurar el acceso y permanencia de la víctima a los mecanismos (programas y servicios) de protección, restitución y reparación de derechos.

Se realiza luego de que la víctima ha recibido la protección emergente o inmediata.

Para fines de protección y atención se realizan varias entrevistas a las personas víctimas de trata, las cuales desde un enfoque de derechos humanos deben evitar la re victimización con preguntas reiteradas sobre situaciones y experiencias vividas. Para ello, es importante contar con objetivos previamente definidos y formatos de aplicación general. (Monesterolo & Carro, 2013)

3.2.5 Elaboración y ejecución de proyecto de vida

Este momento es de primordial importancia en el proceso de atención integral porque implica acompañar a la persona en la identificación de sus expectativas y necesidades para la construcción del proyecto de vida que le permita la restitución integral de sus derechos y la inclusión social.

Es necesario generar condiciones previas de seguridad, confianza y empoderamiento para que pueda asumir el protagonismo en la toma de decisiones sobre lo que desea hacer y las acciones a realizarse en el corto, mediano y largo plazo. Por ello, se recomienda informar en todo momento lo que se está haciendo y recalcar que la persona, si así lo desea y expresa, puede negarse a realizar determinada actuación (tales como entrevista, declaración, participación en el proceso de acompañamiento).



La elaboración del Proyecto de Vida supone identificar cómo se visualiza la persona en el tiempo; es decir, en el ámbito relacional, afectivo, profesional, formativo, laboral, lugar donde desea vivir, etc.

Tanto la elaboración como la ejecución del Proyecto de Vida son PROCESOS, ya que la persona sufre cambios desde el momento del rescate hasta los momentos posteriores del proceso de acompañamiento; por lo tanto la elaboración y ejecución son flexibles y sujetos a los cambios que la persona por sus propios ritmos, tiempos, proceso de toma de conciencia, entre otros, requiera y en donde tendrá una mejor claridad para proyectar su vida.

Requiere por parte de los profesionales una escucha activa, sin juzgar; acompañar sin empujar.

La ejecución del Proyecto de Vida implica dar respuesta a todas las dimensiones de la persona a través del acceso y permanencia a servicios de vivienda, formación, educación, trabajo, micro emprendimientos, empleo digno, bono de desarrollo, recreación y uso de tiempo libre, entre otros. (Monesterolo & Carro, 2013)

3.2.6 Referencia y contra referencia:

La referencia y contra referencia es una herramienta cuyo objetivo es registrar y hacer seguimiento a los requerimientos y necesidades de la persona durante el proceso de protección y atención integral. Está orientado a reducir el tiempo de la respuesta.

Al proceso de derivación que se realiza para que la persona pueda ser atendida en todas sus necesidades se le denomina referencia, y al proceso de retorno se le denomina contrareferencia.

Las personas víctimas de trata requieren de múltiples acciones y servicios en su proceso de recuperación lo cual conlleva la intervención de varios actores y



diferentes servicios. Este proceso de acompañamiento para responder a las necesidades de la persona se le denomina referencia y contrareferencia; es la respuesta que dan los diversos prestadores de forma oportuna y eficaz. (Monesterolo & Carro, 2013)

3.2.7 Seguimiento de los casos

El seguimiento de casos se ubica como una función importante para asegurar la atención integral, oportuna y eficiente. Se concreta en acciones de coordinación interinstitucional entre los varios actores que participan en la protección y atención integral a una persona víctima de trata. (Monesterolo & Carro, 2013)

Es importante el área de Trabajo Social en el seguimiento de los casos porque a través de llamadas, visitas domiciliarias o al centro de trabajo de la usuaria, el personal se asegura que se está brindando una atención de calidad a la víctima, acorde con sus necesidades y objetivos.

3.2.8 Evaluación

La evaluación es un proceso que se realiza en las distintas fases del Protocolo Nacional Unificado de Protección y Atención Integral a Víctimas de Trata, así como de la intervención de los diferentes actores cuyo objetivo es analizar las diferentes respuestas y aplicar medidas correctivas o acciones de mejoramiento. (Monesterolo & Carro, 2013)

Al momento de poner en práctica todas estas herramientas mencionadas anteriormente y para tener una atención positiva es necesario tener en cuenta una serie de indicadores como la edad, ya que no es lo mismo abordar una situación de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Trata o Tráfico cuando afecta a personas adultas y cuando afecta a niñas, niños y adolescentes, el género dependerá del tipo de explotación y la nacionalidad, sin ser procedentes de países donde existe pobreza, falta de oportunidades.

También debemos tener en cuenta si existen indicadores físicos como: evidencias físicas de maltrato, dependencia a sustancias y sociales como aislamiento, soledad, desconfianza etc.

Durante la entrevista se debe velar por la integridad física y psicológica, ya que no toda víctima responde de igual manera, se debe dejar a lado los prejuicios y fomentar la empatía para que la persona nos hable de su historia.

La atención brindada a las víctimas de Trata y Tráfico deben ser atendidas en todos los aspectos y la intervención debe estar orientada a restituirle sus derechos, involucrando a la familia, comunidad y a la sociedad en general.



APORTE DEL TRABAJO SOCIAL

Esta disciplina al ser humanista atiende la situación vulnerable del individuo dentro de su medio social, potenciando todas sus capacidades para la posterior inserción en los diferentes contextos de su vida.

El Trabajo Social aporta a estos problemas sociales trabajando en pro del bienestar de esta población vulnerable, teniendo como principio el de hacer cumplir sus derechos, mediante una asistencia integral e interdisciplinaria, es decir, trabajando en conjunto con profesionales de distintas ramas e instituciones para lograr un equilibrio en todos los aspectos de su vida, con el apoyo de su familia, comunidad y de la sociedad en general.

En nuestro País se observa que la población que está en mayor peligro ante estos delitos de Trata y Tráfico de Personas es la rural y por lo tanto la intervención estaría dirigida a dos líneas de acción como son la concientización y la prevención.

Mediante la concientización que propondrá la/el Trabajador Social permitirá a la población estar atentos ante estos delitos, ya que por sus condiciones económicas pueden ser blancos fáciles de los traficantes, alimentando una conciencia ciudadana que no tolere esta vulneración de los derechos humanos, que afecta no solo a la integridad física y psicológica de la víctima, sino a la familia y de la comunidad en general.

Mediante la información brindada se espera que la sociedad tome confianza y este delito puede ser denunciado ante los organismos judiciales de este país.

La segunda línea de acción estaría dirigida a la prevención que puede ir direccionada a proponer medidas o políticas sociales para que este problema social sea radicado.

Por otro lado es importante conocer los pasos a seguir de un profesional de Trabajo Social ante un caso de Trata o Tráfico de Personas: el primer paso es la identificación de la víctima, para continuar con la atención inmediata en



UNIVERSIDAD DE CUENCA

organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, poniendo inmediatamente en conocimiento de la Policía Nacional o Fiscalía e informando a la persona sobre su situación, garantizándole sus derechos fundamentales y brindándole protección, para finalizar con la reinserción social, educativa o laboral y con un plan de seguimiento con un trabajo interdisciplinario.

También el profesional centraría su accionar en el trabajo con familias vulnerables ante estos delitos desarrollando talleres con temáticas sobre procesos migratorios, impulsando emprendimientos familiares, utilizando los servicios de las redes (instituciones públicas y privadas), implementando proyectos desde los diferentes ministerios del Estado.



CONCLUSIÓN

La investigación sobre el Trabajo Social en la Trata y Tráfico de Personas permitió no sólo cumplir con los objetivos propuestos, sino también un enriquecimiento personal respecto a estas problemáticas.

La importancia de estos temas radica en el aporte que va a tener nuestra disciplina y la sociedad en general, ya que con este material permitirá visualizar la gravedad de estos delitos que afecta a todo el mundo.

La Trata y el Tráfico de Personas son fenómenos sociales que se han desarrollado desde hace mucho tiempo teniendo duración hasta nuestros días, atentando contra la dignidad de las víctimas y trayendo consigo problemas físicos, emocionales, psicológicos y legales.

Pobreza, desigualdad social, falta de educación y fuentes de empleo, problemas familiares, etc. son antecedentes que llevan a las personas a ser blancos fáciles para esta actividad delictiva; ante la necesidad de mejorar su condición de vida y de sus familiares aceptan las ofertas de los tratantes, que no les interesa jugar con la vida de las personas, lucrando a través de este negocio, sin importar los peligros a lo largo de la travesía.

Los Estados tienen la obligación de proteger a todas las personas víctimas de estos delitos sin importar su condición migratoria, con la aplicación de los múltiples instrumentos tanto nacionales como internacionales en esta materia.

Es compromiso de toda la sociedad conocer, difundir, saber sobre las medidas preventivas, divulgar el marco legal que tenemos en el País para tratar de combatir de algún modo la Trata y Tráfico de personas.

No se realizó entrevistas a víctimas de Trata y Tráfico de Personas para proteger su identidad, debido a la gravedad de este delito y porque en la mayoría de los casos las víctimas no denuncian este delito por falta de conocimiento o miedo a represalias por parte de los traficantes.



RECOMENDACIONES

Concientizar y difundir a la sociedad de los peligros que representa la Trata y el Tráfico, donde hombres, mujeres y niños ponen en riesgo su vida al enfrentar condiciones infráhumanas en el camino, siendo sujetos de abusos, maltratos y explotación por parte de los traficantes.

Ampliar el conocimiento en materia de Trata y Tráfico de Personas para que los diferentes profesionales puedan diferenciar entre estos dos delitos y dar respuesta inmediata a estas problemáticas.

Que el profesional de Trabajo Social pueda crear una guía de actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para actuar en casos de Trata y Tráfico de Personas en donde desarrollen sus capacidades en pro del bienestar de las víctimas.

Buscar estrategias integrales que abarquen todos los aspectos de la Trata y Tráfico de Personas así como los factores que generan: mejorar las condiciones de vida, disminuir las desigualdades, medidas educativas, culturales y sociales.



BIBLIOGRAFÍA

Aboso, G. E. (2014). *Trata de Personas*. Buenos Aires: IBdef.

Arguello Zabala, P. (04 de Febrero de 2013). *Repositorio de la Universidad Internacional del Ecuador*. Recuperado el 20 de Junio de 2015, de Repositorio de la Universidad Internacional del Ecuador:
<http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/250/1/T-UIDE-0235.pdf>

Asamblea Nacional. (14 de Noviembre de 2014). *Constitución de la República - Asamblea Nacional*. Recuperado el 17 de Junio de 2015, de Constitución de la República - Asamblea Nacional:
http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Barranco Expósito, C. (s.f.). *La intervención en Trabajo Social desde la calidad integradora*. Recuperado el 15 de Junio de 2015, de La intervención en Trabajo Social desde la calidad integradora.:
http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5592/1/ALT_12_05.pdf

Buen Vivir Plan Nacional 2013-2017. (7 de Noviembre de 2014). *Buen Vivir Plan Nacional 2013-2017*. Recuperado el 7 de Noviembre de 2014, de Buen Vivir Plan Nacional 2013-2017: <http://www.buenvivir.gob.ec/objetivo-12.-garantizar-la-soberania-y-la-paz-profundizar-la-insersion-estrategica-en-el-mundo-y-la-integracion-latinoamericana>

Cáceres, L., Oblitas, B., & Parra, L. (2012). *La Entrevista en Trabajo Social*. Buenos Aires: ESPACIO.

Calle Galán, H. (2012). El delito de Trata de niños, niñas y adolescentes en Cuenca: Indiferencia social e ineficacia de la respuesta estatal. En H. Calle Galán , *Violencia y Maltrato en niños, niñas y adolescentes* (págs. 105,106,107,108,109). Cuenca: Caja Gráfica.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Consejo Nacional de Mujeres, Oficina del Trabajo (OIM), UNICEF. (2006). *Plan Nacional para Combatir la Trata de personas, Tráfico Ilegal de Migrantes y Explotación Sexual y laboral*. Quito.

Convención de las Naciones Unidas. (2004). *Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.

Recuperado el 21 de Abril de 2015, de Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional:
<http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. (16 de Mayo de 2002). *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*. Recuperado el 16 de Marzo de 2015, de Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos:
http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_trata/Convenio_Consejo_de_Europa.pdf

Cordero Ramos, N., Cruz Zuñiga, P., & Sánchez Marquéz, I. (s.f.). *TRATA DE PERSONAS, DIGNIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN COSTA RICA: APORTE DESDE EL TRABAJO SOCIAL*. Recuperado el 15 de Junio de 2015, de TRATA DE PERSONAS, DIGNIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN COSTA RICA: APORTE DESDE EL TRABAJO SOCIAL:
<http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/factra/Congreso/4.pdf>

Diario El Telégrafo. (23 de Enero de 2013). *Diario El Telégrafo*. Recuperado el 29 de Junio de 2015, de Diario El Telégrafo:
<http://www.telegrafo.com.ec/justicia/item/102-casos-de-coyoterismo-son-sentenciados-en-ultimos-3-anos.html>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Diccionario de la Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la Real Academia Española*. Recuperado el 15 de Junio de 2015, de Diccionario de la Real Academia Española: Diccionario de la Real Academia Española

Equipo Programa Integral contra la Trata de Personas OIM, Colombia . (2010). *Un tratado contra la trata*. Bogotá: Procesos Digitales Ltda.

Fiscalía General del Estado. (s.f.). *Fiscalía General del Estado*. Recuperado el 29 de Junio de 2015, de Fiscalía General del Estado:

<http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/15-fiscalias-provinciales/2370-la-v%C3%ADctima-de-trata-un-objeto-para-comprar-y-vender.html>

García Vázquez, S., & Fernández Olalla, P. (2012). Las notas específicas de la Trata de Seres Humanos. En S. García Vázquez, & P. Fernández Olalla, *La Trata de Seres Humanos* (pág. 102). Madrid: FORO.

Hairabedián, M. (2013). Delitos Migratorios. En M. Hairabedián, *Tráfico de Personas* (pág. 133). Buenos Aires: AD-HOC SRL.

Interior, M. d. (22 de Septiembre de 2014). *Ministerio del Interior*. Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de Ministerio del Interior:

<http://www.ministeriointerior.gob.ec/el-origen-de-la-trata-de-personas/>

Ministerio del Interior. (2012). *Juntos contra la Trata de Personas*. Ecuador.

Ministerio del Interior. (22 de Septiembre de 2014). *Ministerio del Interior*.

Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de Ministerio del Interior:

<http://www.ministeriointerior.gob.ec/el-origen-de-la-trata-de-personas/>

Ministerio del Interior. (22 de Septiembre de 2014). *Ministerio del Interior*.

Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de Ministerio del Interior:

<http://www.ministeriointerior.gob.ec/que-es-la-trata-de-personas/>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Monesterolo , A., & Carro, C. (2013). *Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Atención Integral a Personas Víctimas de Trata*. Quito: OIM Ecuador.

Navarro, M. A. (2013). *Violencia Sexual. Trata y Explotación Sexual de Niñas y Niños*. Córdoba: Alveroni.

Organizacion Internacional para las Migraciones. (Marzo de 2012). *OIM Perú*.

Recuperado el 20 de Abril de 2015, de OIM Perú:

http://www.oimperu.org/oim_site/documentos/Modulos_Fronteras_Seguras/Modulo5.pdf

TAU ORG. (s.f.). Recuperado el 15 de Junio de 2015, de TAU ORG:

http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCMQFjAB&url=http%3A%2F%2Fweb.tau.org.ar%2Fupload%2F209e4fc90c5aaa752ccc74bb382a30c6%2FTESISNA_TERMINADA.docm&ei=Nf2KVd6bH8erggSCs4CQCA&usg=AFQjCNGC3sn9LKZ0TsBxM28QbihSS1hlBg

UNICEF. (s.f.). *Protección infantil contra el abuso y la violencia*. Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de Protección infantil contra el abuso y la violencia:

http://www.unicef.org/spanish/protection/index_exploitation.html

UNODC. (s.f.). *UNODC*. Recuperado el 21 de Junio de 2015, de UNODC:

<https://www.unodc.org/unodc/index.html>

Viscarret Garro, J. J. (2007). *Modelos y Métodos de intervención en Trabajo Social*. Madrid: Alianza.